

QUINTA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11 Bis, 17, 22 Bis 5 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 67 de la Ley de Uniones de Crédito, así como 4, fracciones II, y XXXVI, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la publicación del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, se modificaron, entre otros ordenamientos, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la cual se contemplaron facultades para regular a los almacenes generales de depósito en diversas materias, por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

Que resulta importante homologar los requisitos y procedimientos que deben observar los almacenes generales de depósito al emitir los certificados y bonos de prenda que amparan las mercancías depositadas en las referidas entidades financieras, así como la forma y términos en que dichos documentos deben registrarse, a fin de que exista una mayor transparencia en la operación dichos almacenes;

Que a fin de preservar la cantidad y calidad de las mercancías que mantienen en depósito, se incorpora la obligación para los almacenes de establecer mecanismos de control y supervisión, así como medidas básicas de seguridad en su operación diaria que los ayuden a minimizar los riesgos inherentes a las mercancías almacenadas, incluyendo entre ellos, los de robo;

Que derivado de la importancia que estas organizaciones auxiliares del crédito tienen en el sistema financiero, se estima conveniente contemplar, dentro del marco regulatorio vigente, la periodicidad con la que los almacenes generales de depósito verificarán en las bodegas o locales habilitados, que cumplen con sus obligaciones, como son el control de existencia, la calidad, las condiciones de conservación, para que las mercancías depositadas sean devueltas en las mismas condiciones. Adicionalmente, es necesario determinar las características que deben cumplir las personas encargadas de realizar dichas visitas, a fin de salvaguardar los intereses de los depositantes y respetar la seguridad jurídica de los citados almacenes;

Que se estima conveniente que los almacenes generales de depósito, casas de cambio y uniones de crédito publiquen y mantengan en sus páginas de Internet su información financiera en la forma y términos que dicta esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

Que se estima conveniente modificar la periodicidad con la que los almacenes generales de depósito envían a esta Comisión los reportes regulatorios, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL
APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO,
UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS**

Se **ADICIONAN** las fracciones VIII, XXII, XXIII y XXIX al Artículo 1, recorriéndose las demás fracciones en su orden según corresponda; los Artículos 21 bis a 21 bis 4 al Capítulo II del Título Segundo denominado “De la información financiera y su revelación y de la valuación de las entidades financieras”; un numeral 4 al inciso b) de la fracción II del Artículo 41; al Título Cuarto, Capítulo I denominado “Disposiciones particulares aplicables a los almacenes generales de depósito”, la Sección Primera denominada “Del aviso a que se refieren los artículos 17 y 65 de la LGOAAC”, la cual se integra por los Artículos 58 y 59; la Sección Segunda denominada “Del Registro de certificados y bonos de prenda”, la cual se integra por los Artículos 59 Bis a 59 Bis 4; la Sección Tercera denominada “Del sistema de control interno en la operación con bodegas o locales arrendados y habilitados”, que se integra por los Artículos 59 Bis 5 a 59 Bis 10; la Sección Cuarta denominada “De las bodegas o locales arrendados”, que se integra por los Artículos 59 Bis 11 a 59 Bis 14; la Sección Quinta denominada “De las bodegas y locales habilitados”, integrada por los Artículos 59 Bis 15 a 59 Bis 21; la Sección Sexta denominada “Del sistema informático para bodegas o locales habilitados”, integrada por los Artículos 59 Bis 22 y 59 Bis 23; la Sección Séptima denominada “Inicio de operaciones de bodegas o locales habilitados”, integrada por los Artículos 59 Bis 24 a 59 Bis 28; la Sección Octava denominada “De la administración de las bodegas o locales habilitados”, que se integra por los Artículos 59 Bis 29 y 59 Bis 30; la Sección Novena denominada “De las visitas de inspección a bodegas o locales habilitados”, integrada por

los Artículos 59 Bis 31 a 59 Bis 34; la Sección Décima denominada “Del personal que realiza las visitas de inspección” la cual se integra por los Artículos 59 Bis 35 a 59 Bis 41; la Sección Décima Primera denominada “De la supervisión y control de existencias en bodegas o locales habilitados”, la cual se integra por los Artículos 59 Bis 42 a 59 Bis 48; la Sección Décima Segunda denominada “De las reglas básicas de seguridad”, integrada por los Artículos 59 Bis 49 a 59 Bis 51; así como los Anexo 6 A, 14 A, 14 B, 14 C, 14 D y 14 E; y se **REFORMAN** el segundo párrafo al Artículo 19; el Artículo 23; el segundo párrafo del Artículo 39; el penúltimo párrafo del Artículo 41; el Artículo 43; el primer párrafo del inciso a) de la fracción I, así como las fracciones II y III del Artículo 44 y el Artículo 58; y se **SUSTITUYE** el Anexo 7 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 1 y 30 de julio de 2009, 18 de febrero de 2010, 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre de 2011, 3 de febrero y 27 de junio de 2012, 31 de enero de 2013 y 3 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

“Listado de Anexos

Anexos 1 a 6 ...

Anexo 6 A Indicadores financieros

Anexo 7 Reportes regulatorios de almacenes generales de depósito

Anexos 8 a 14 ...

Anexo 14 A De la información que debe constar en el Registro de certificados y bonos de prenda, relativa a certificados de depósito

Anexo 14 B De la información que debe constar en el Registro de certificados y bonos de prenda, relativa a bonos de prenda

Anexo 14 C Determinación de la frecuencia de visitas de inspección a bodegas o locales habilitados

Anexo 14 D Información y documentación que debe contener el expediente del Depositante habilitado

Anexo 14 E Acta circunstanciada derivada de visitas de inspección realizadas a las bodegas o locales habilitados

Anexos 15 a 23 ...”

“Artículo 1.- ...

I. a VII. ...

VIII. Depositante habilitado: a la persona física o moral que tenga en propiedad, arrendamiento o comodato, bodegas o locales, respecto de los cuales celebre un contrato de habilitación con un almacén general de depósito, en términos del primer párrafo del Artículo 16 de la LGOAAC.

IX. a XXI. ...

XXII.- Registro de certificados y bonos de prenda: al registro de certificados de depósito y bonos de prenda a que se refiere el Artículo 11 Bis de la LGOAAC.

XXIII.- RUCAM: al Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías a que hace referencia el Artículo 22 Bis 6 de la LGOAAC.”

XXIV. a XXVIII. ...

XXIX.- Valor de certificación: al importe que se señala en los certificados de depósito como el valor de las mercancías que amparan dichos certificados.

XXX. a XXXII. ...”

“Artículo 19.- ...

Asimismo, las Entidades Financieras anotarán al calce de los estados financieros básicos consolidados a que se refiere el artículo anterior, el nombre del dominio de la página electrónica de Internet de la Comisión <http://www.cnbv.gob.mx> en que se podrá consultar aquella información financiera, que en cumplimiento de las disposiciones de carácter general, se le proporciona periódicamente a la propia Comisión. Adicionalmente, anotarán al calce de los referidos estados financieros básicos consolidados, el nombre del dominio de la página electrónica de la red mundial denominada Internet que corresponda a la propia entidad, debiendo indicar también la ruta mediante la cual se podrá acceder de forma directa a la información financiera que estén obligadas a publicar de conformidad con los Artículos 21 Bis, 21 Bis 1, 21 Bis 2, 21 Bis 3 y 21 Bis 4 de las presentes disposiciones.

...”

“Artículo 21 Bis.- Las Entidades Financieras deberán difundir a través de la página electrónica de Internet de la propia entidad, los estados financieros básicos consolidados anuales dictaminados con cifras al mes de diciembre de cada año, incluyendo sus notas, así como el dictamen realizado por el Auditor Externo Independiente, dentro de los noventa días naturales siguientes al cierre del ejercicio respectivo. Adicionalmente, los almacenes generales de depósito, deberán difundir de manera conjunta con la información anterior:

- I. Un reporte con los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la entidad, el cual deberá contener toda la información que facilite el análisis y la comprensión de los cambios importantes ocurridos en los resultados de operación y en su situación financiera.

El citado reporte deberá estar suscrito por el director general de la entidad, el contador general y, en su caso, el contralor financiero y el auditor interno, o sus equivalentes, en sus respectivas competencias, incluyendo al calce la leyenda siguiente:

“Los suscritos manifestamos que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la entidad contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación”.

La información que deberá incluirse en dicho reporte es la que no aparece expresamente en los estados financieros básicos consolidados, por lo que no sólo deberá mencionar cuánto crecieron o decrecieron los distintos rubros que integran los estados financieros básicos consolidados sino la razón de estos movimientos, así como aquellos eventos conocidos por la administración que puedan provocar que la información difundida no sea indicativa de los resultados de operación futuros y de la situación futura de la entidad.

Asimismo, en el reporte se deberá identificar cualquier tendencia, compromiso o acontecimiento conocido que pueda afectar significativamente la liquidez de la entidad, sus resultados de operación o su situación financiera, tales como cambios en la participación de mercado, incorporación de nuevos competidores, modificaciones normativas, lanzamiento y cambio en productos, entre otros. También identificará el comportamiento reciente en los siguientes conceptos: ingresos por servicios y maniobras, intereses, comisiones y tarifas, resultado por intermediación y gastos de administración.

El análisis y comentarios sobre la información financiera, deberán referirse a los temas siguientes:

- a) Los resultados de operación, explicando, en su caso, los cambios significativos en:
 1. Los ingresos generados por la prestación de servicios, desagregados por tipo de servicio.
 2. Los rendimientos generados por la cartera de crédito.
 3. Las comisiones derivadas del otorgamiento de préstamos.
 4. Los premios, intereses y primas derivados de los préstamos bancarios y de otros organismos, incluidos los relativos a las obligaciones subordinadas, así como los relativos a reportos.
 5. Las comisiones a su cargo por préstamos recibidos o colocación de deuda.
 6. Las comisiones y tarifas generadas por la prestación de servicios, desagregadas por tipo de servicio.
 7. El resultado por valuación a valor razonable de títulos; derivados; colaterales vendidos por reportos y derivados; divisas vinculadas a su objeto social; así como del proveniente de la pérdida por deterioro o incremento por revaluación de títulos.
 8. El resultado por compraventa de valores, derivados, divisas vinculadas a su objeto social y colaterales recibidos.
 9. Los ingresos por intereses, indicando hasta qué punto las fluctuaciones de éstos son atribuibles a cambios en las tasas de interés, o bien, a variaciones en el volumen de créditos otorgados.
 10. Las principales partidas que, con respecto al resultado neto del período de referencia, integran los rubros de otros ingresos (egresos) de la operación, identificando claramente aquellas que correspondan a la creación de la reserva para cubrir reclamaciones por faltante de mercancías.
 11. Los impuestos a la utilidad causados, así como una explicación sobre los efectos de los impuestos a la utilidad diferidos que, en su caso, se hayan generado o materializado durante el período.

Los cambios a que hace referencia el presente inciso a), deberán ser los correspondientes al último ejercicio. También se deberá incluir una explicación general de la evolución mostrada por los conceptos anteriormente listados, en los últimos tres ejercicios y los factores que han influido en sus cambios.

- b) La situación financiera, liquidez y recursos de capital, proporcionando la información relativa a:
1. La descripción de las fuentes internas y externas de liquidez, así como una breve descripción de cualquier otra fuente de recursos importante aún no utilizada.
 2. La política de pago de dividendos o reinversión de utilidades que la sociedad pretenda seguir en el futuro.
 3. Los créditos o adeudos fiscales que mantengan al último ejercicio fiscal, indicando si están al corriente en su pago.
 4. Las inversiones relevantes en capital que se tenían comprometidas al final del último ejercicio, así como el detalle asociado a dichas inversiones y la fuente de financiamiento necesaria para llevarlas a cabo.

Los almacenes generales de depósito, hasta el punto que se considere relevante, deberán explicar los cambios ocurridos en las principales cuentas del balance general al cierre del último ejercicio, así como una explicación general en la evolución de las mismas en los últimos tres ejercicios. En este sentido, deberán usarse cuando menos los indicadores que se señalan en el Anexo 6 A para lograr un mejor entendimiento de los cambios en la situación financiera.

- II. La integración del Consejo, según corresponda, identificando a los consejeros independientes y a los no independientes en los términos del Artículo 8 de la LGOAAC, así como aquéllos que ostentan su carácter de propietario o suplente. Asimismo, deberá incluirse el perfil profesional y experiencia laboral de cada uno de los miembros que integran dicho Consejo.
- III. El monto total que representan en conjunto las compensaciones y prestaciones de cualquier tipo, que percibieron del almacén general de depósito durante el último ejercicio, las personas que integran el Consejo y los principales funcionarios.
- IV. La descripción del tipo de compensaciones y prestaciones que en conjunto reciben del almacén general de depósito, las personas mencionadas en la fracción anterior. Si una parte de la compensación se paga a través de bonos o planes de entrega de acciones, deberá proporcionarse una breve descripción de dichos planes. De igual forma, se deberá indicar el importe total previsto o acumulado por el almacén para planes de pensiones, retiro o similares, para las personas señaladas.

Artículo 21 Bis 1.- Las Entidades Financieras, asimismo, deberán difundir a través de su página electrónica de Internet, los estados financieros básicos consolidados con cifras a marzo, junio y septiembre, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, incluyendo sus notas, atendiendo a la importancia relativa como característica asociada a la relevancia a que se refiere la NIF A-4 "Características cualitativas de los estados financieros", o la que la sustituya, de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

En particular, las notas de los estados financieros de los almacenes generales de depósito como mínimo deberán contener la información siguiente, siempre que les resulte aplicable:

- I. La naturaleza y monto de conceptos del balance general y del estado de resultados que hayan modificado sustancialmente su valor y que produzcan cambios significativos en la información financiera del período intermedio.
- II. Las principales características de la emisión o amortización de deuda a largo plazo.
- III. Los incrementos o reducciones de capital y pago de dividendos.
- IV. Eventos subsecuentes que no hayan sido reflejados en la emisión de la información financiera a fechas intermedias, que hayan producido un impacto sustancial.
- V. La identificación de la cartera vigente y vencida, por tipo de moneda y, en su caso, movimientos en la cartera vencida de un período a otro, identificando, entre otros, reestructuraciones, adjudicaciones, quitas, castigos, traspasos hacia la cartera vigente, así como desde la cartera vigente.
- VI. Tasas de interés promedio de los pasivos bursátiles, préstamos bancarios y de otros organismos, identificados por tipo de moneda.
- VII. Monto de las diferentes categorías de inversiones en valores, por tipo genérico de emisor.
- VIII. Montos nominales de los derivados por tipo de instrumento y por subyacente.
- IX. Resultados por valuación y, en su caso, por compraventa, reconocidos en el período de referencia, clasificándolas de acuerdo al tipo de operación que les dio origen (divisas, inversiones en valores, reportos y derivados).
- X. Monto y origen de las principales partidas, que con respecto al resultado neto del período de referencia, integran los rubros de otros ingresos (egresos) de la operación, identificando claramente aquellas que correspondan a la creación de la reserva para cubrir reclamaciones por faltante de mercancías.

- XI. Monto de los impuestos a la utilidad diferidos y de la participación de los trabajadores en las utilidades diferida según su origen.
- XII. La tenencia accionaria por subsidiaria.
- XIII. Las modificaciones que hubieren realizado a las políticas, prácticas y criterios contables conforme a las cuales elaboraron los estados financieros básicos consolidados. En caso de existir cambios relevantes en la aplicación de tales políticas, prácticas y criterios contables, deberán revelarse las razones y su impacto.
- XIV. Las transacciones que efectúen con partes relacionadas, de conformidad con el criterio de contabilidad C-2 "Partes relacionadas" de los criterios contables expedidos por la Comisión aplicable a los almacenes generales de depósito, debiendo revelar en forma agregada la información siguiente:
 - a) Naturaleza de la relación atendiendo a la definición de partes relacionadas.
 - b) Descripción genérica de las transacciones.
 - c) Importe global de las transacciones, saldos y sus características.
 - d) Efecto de cambios en las condiciones de las transacciones existentes.
 - e) Cualquier otra información necesaria para el entendimiento de la transacción.

Para efectos de lo dispuesto en esta fracción, se entenderá por partes relacionadas a las señaladas en los criterios contables.

La información a que se refiere la fracción XIV relativa a las transacciones que se efectúen con partes relacionadas, deberá difundirse de manera conjunta con los estados financieros básicos consolidados a que se refiere el presente artículo, únicamente cuando existan modificaciones relevantes a dicha información requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los almacenes generales de depósito deberán difundir de manera conjunta con los estados financieros básicos consolidados a que se refiere el presente artículo, lo dispuesto por la fracción I del Artículo 21 Bis anterior. Asimismo, deberán difundir con los citados estados financieros básicos consolidados trimestrales, lo dispuesto por las fracciones II a IV del Artículo 21 Bis a que se ha hecho referencia, únicamente cuando existan modificaciones relevantes a la información requerida en aquellos.

Tratándose del reporte anual relativo a los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de los almacenes generales de depósito, a que se refiere la fracción I, del Artículo 21 Bis de las presentes disposiciones, deberá realizarse la actualización a dicha información, comparando las cifras del trimestre de que se trate, cuando menos con las del período inmediato anterior, así como con las del mismo período del ejercicio inmediato anterior.

Dicha actualización deberá estar suscrita por los mismos funcionarios a que hace referencia la fracción I del Artículo 21 Bis anterior e incluirá al calce, la leyenda que la propia fracción prevé.

Artículo 21 Bis 2.- Las Entidades Financieras, en la difusión de la información a que se refieren los Artículos 21 Bis y 21 Bis1 de estas disposiciones, deberán acompañar:

- I. La revelación de la información que la Comisión les hubiere solicitado, en la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales con base en los criterios contables para dichas entidades.
- II. Tratándose de almacenes generales de depósito, la explicación detallada sobre las principales diferencias entre el tratamiento contable aplicado para efectos de la elaboración de los estados financieros a que se refiere el Artículo 21 de las presentes disposiciones y el utilizado para la determinación de las cifras respecto de los mismos conceptos que, en su caso, reporten las Filiales a las instituciones financieras del exterior que las controlen, así como el efecto de cada una de dichas diferencias en el resultado neto de la Filial, hecho público por parte de la propia institución financiera del exterior que la controle.
- III. Para el caso de los almacenes generales de depósito, el nivel en que se encuentre clasificado dicho almacén y su monto de capital mínimo suscrito y pagado que le corresponda conforme a lo señalado en los Artículos 12 y 12 Bis de la LGOAAC.
- IV. Los indicadores financieros que se contienen en el Anexo 6 A de las presentes disposiciones.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, los indicadores financieros que se difundan en conjunto con la información anual a que se refiere el Artículo 21 Bis de estas disposiciones, deberán contener la correspondiente al año en curso y al inmediato anterior. Tratándose de los indicadores financieros que se difundan junto con la información trimestral a que se refiere el Artículo 21 Bis 1 anterior, éstos deberán contener la información correspondiente al trimestre actual, comparada con la de los cuatro últimos trimestres.
- V. La demás información que la Comisión determine cuando lo considere relevante, de conformidad con los criterios contables.

Artículo 21 Bis 3.- Los almacenes generales de depósito, también deberán difundir a través de la página electrónica de Internet que corresponda a la propia entidad, lo siguiente:

- I. Dentro de los 5 días hábiles siguientes al de la celebración de la asamblea de que se trate, resumen de los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas, obligacionistas o tenedores de otros valores. Cuando se incluya en el orden del día de la asamblea de accionistas correspondiente, la discusión, aprobación o modificación del informe del administrador a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá incluirse la aplicación de utilidades y, en su caso, el dividendo decretado, número del cupón o cupones contra los que se pagará, así como el lugar y fecha del pago. Tal resumen deberá mantenerse en la referida página, hasta en tanto se difunda, en términos de la presente fracción, el resumen de los acuerdos adoptados en las asambleas inmediatas siguientes de accionistas, obligacionistas o tenedores de otros valores, según se trate.
- II. De manera permanente, los estatutos sociales que correspondan al almacén general de depósito.

Artículo 21 Bis 4.- Para el caso en que las Entidades Financieras decidan hacer pública, a través de su página electrónica de Internet, cualquier tipo de información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, no estén obligadas a dar a conocer, se deberá acompañar el detalle analítico y de las bases metodológicas, que permitan comprender con claridad dicha información facilitando así su adecuada interpretación.

Las Entidades Financieras, al difundir a través de su página electrónica de Internet la información que estén obligadas a publicar de conformidad con los Artículos 21 Bis, 21 Bis 1 y 21 Bis 2, anteriores y el primer párrafo del presente artículo, deberán mantenerla en dicho medio, cuando menos durante los cinco trimestres siguientes a su fecha para el caso de la información que se publica de manera trimestral y durante los tres años siguientes a su fecha tratándose de la anual.

Los almacenes generales de depósito y casas de cambio que formen parte de un grupo financiero, no estarán obligadas a difundir la información señalada en el Artículo 21 Bis, fracción I, ni la actualización a que se refiere el penúltimo párrafo del Artículo 21 Bis 1 de las presentes disposiciones, ni la contenida en las fracciones del referido Artículo 21 Bis 1, siempre que la sociedad controladora del grupo financiero al que la propia entidad pertenezca, elabore y difunda la información que le corresponda a dicha sociedad, en cumplimiento de las disposiciones que en esa materia haya expedido la Comisión."

"Artículo 23.- La Comisión podrá ordenar correcciones a los estados financieros básicos objeto de difusión o publicación, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables.

Los estados financieros respecto de los cuales la Comisión ordene correcciones y que ya hubieren sido publicados o difundidos, deberán ser nuevamente publicados o difundidos a través del mismo medio, con las modificaciones pertinentes, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución correspondiente, indicando las correcciones que se efectuaron, su impacto en las cifras de los estados financieros y las razones que las motivaron."

"Artículo 39.- ...

Las opiniones y el informe a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción II del Artículo 41 siguiente, deberán elaborarse de conformidad, por lo menos, con la metodología contenida en la Norma Internacional de Auditoría 805 "Consideraciones especiales - Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero" o la que la sustituya de las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, "International Auditing and Assurance Standards Board" de la Federación Internacional de Contadores "International Federation of Accountants", el Boletín 11010 "Informe del Contador Público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos" y el Boletín 7030 "Informe sobre el examen del control interno relacionado con la preparación de la información financiera", o los que los sustituyan, de las Normas para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

...
...
..."

"Artículo 41.- ...

- I. ...
- II. ...
 - a) ...
 - b) ...

1. a 3. ...

4. Para el caso de los almacenes generales de depósito, opinión respecto a si el control interno del almacén cumple con sus objetivos y ofrece una seguridad razonable en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de las operaciones.

El alcance de la evaluación deberá comprender como mínimo los siguientes aspectos: operaciones de depósito de bienes que dichos almacenes realizan, operaciones con valores, reportos, derivados, inversiones permanentes, estimaciones contables, pasivos bursátiles, sistemas de procesamiento electrónico de datos y recursos humanos. Asimismo, dicho informe deberá contener una sección respecto del sistema de control interno en bodegas o locales arrendados y habilitados.

c) ...

La entrega del dictamen del Auditor Externo Independiente, incluyendo los estados financieros básicos consolidados, sus notas relativas, así como los informes, opiniones y comunicados a que se refiere el presente artículo, deberá realizarse dentro de los noventa días naturales siguientes al cierre del ejercicio, con excepción de la opinión descrita en el punto 4 del inciso b) de la fracción III, la cual, deberá elaborarse y presentarse cada dos años, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes al cierre del ejercicio por el cual se efectuó la revisión. Esta última opinión, por tanto, deberá comprender únicamente la revisión respecto al ejercicio inmediato anterior a aquel en que se presente.

...”

“**Artículo 43.-** Los almacenes generales de depósito deberán proporcionar a la Comisión, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 7, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan:

Serie R01	Catálogo mínimo
A-0111	Catálogo mínimo.
Serie R04	Cartera de crédito
C-0431	Desagregado de créditos.
Serie R05	Cuentas por cobrar
B-0521	Desagregado de deudores por servicios, deudores en trámite de regularización y otros deudores.
Serie R06	Bienes adjudicados
B-0621	Desagregado de bienes adjudicados.
Serie R08	Captación
D-0841	Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos.
Serie R10	Reclasificaciones
A-1011	Reclasificaciones en el balance general.
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados.
Serie R12	Consolidación
A-1219	Consolidación del balance general.
A-1220	Consolidación del estado de resultados.
Serie R13	Estados financieros
A-1311	Estado de variaciones en el capital contable.
A-1316	Estado de flujos de efectivo.
B-1321	Balance general.
B-1322	Estado de resultados.
Serie R14	Información cualitativa
A-1413	Número de funcionarios, empleados y sucursales.
B-1421	Desagregado de datos estadísticos de bodegas.
C-1431	Aviso de inicio de operación, arrendamiento o habilitación de bodegas y locales.

Serie R18 Cuentas por Pagar

B-1821 Desagregado de otros acreedores.

Serie R23 Depósito de bienes

A-2311 Desagregado de certificados de depósito.

B-2321 Desagregado de bonos de prenda.

Artículo 44.- ...**I. Mensualmente:**

- a) La información relativa a las series R04, R05, R08, R10, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322, R14, exclusivamente por lo que se refiere al reporte B-1421, R18 y R23. Dicha información deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

...

- b) ...

- II. Trimestralmente, la información relativa a las series R06, R12, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-1311 y A-1316, y R14, exclusivamente por lo que se refiere al reporte A-1413. Dicha información deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, la que corresponderá al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

- III. Por lo menos con diez días hábiles de anticipación al inicio de operación, arrendamiento o habilitación de bodegas o locales, la información relativa a la serie R14, exclusivamente por lo que se refiere al reporte C-1431."

"Capítulo I

...

Sección Primera**Del aviso a que se refieren los artículos 17 y 65 de la LGOAAC**

Artículo 58.- Los almacenes generales de depósito deberán presentar el aviso para el inicio de operación de los locales destinados para bodegas, oficinas y demás servicios que tengan en propiedad a que se refiere el Artículo 17, segundo párrafo de la LGOAAC, así como el aviso sobre el arrendamiento o habilitación de bodegas o locales ajenos en territorio nacional a que se refiere el Artículo 65 de la propia LGOAAC, mediante el reporte regulatorio R14 C-1431 referido en el Artículo 43 de las presentes disposiciones.

El referido aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su presentación en términos del párrafo anterior."

"Sección Segunda**Del Registro de certificados y bonos de prenda**

Artículo 59 Bis.- Los almacenes generales de depósito que lleven el Registro de certificados y bonos de prenda, deberán inscribir en él los datos relativos a los certificados de depósito y bonos de prenda que expidan para amparar la mercancía depositada en las bodegas o locales propios o en comodato, arrendadas y habilitadas, así como cualquier otra modificación en la información contenida en los referidos títulos. Para tal efecto, deberán utilizar los Anexos 14 A y 14 B de las presentes disposiciones.

En caso de que los almacenes generales de depósito opten por el RUCAM, en sustitución del Registro de certificados y bonos de prenda, en términos de la fracción III del Artículo Trigésimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, deberán comunicarlo a la Comisión.

Los almacenes generales de depósito serán responsables de la integridad, confiabilidad y auditabilidad de los datos asentados en el Registro de certificados y bonos de prenda o, en su caso, en el RUCAM.

Artículo 59 Bis 1.- Los almacenes generales de depósito deberán contar con un sistema informático para el registro y control de la información que se incorporará al Registro de certificados y bonos de prenda, el cual deberá contar con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información y evitar su alteración.

A fin de mantener la auditabilidad de la información que incorporen los almacenes generales de depósito en el Registro de certificados y bonos de prenda, los propios almacenes deberán asegurarse de que el sistema informático tenga la funcionalidad de conservar y consultar registros históricos de las modificaciones realizadas.

Artículo 59 Bis 2.- Los almacenes generales de depósito deberán desarrollar políticas y procedimientos que, al menos, comprendan los siguientes aspectos:

- I. Los procesos que deben ser utilizados para registrar, actualizar y vigilar la información relativa a los certificados de depósito y bonos de prenda que expidan y que debe incorporarse al Registro de certificados y bonos de prenda o, en su caso, en el RUCAM.
- II. La designación del personal o unidad administrativa autorizada para registrar y consultar los datos asentados en el Registro de certificados y bonos de prenda o, en su caso, en el RUCAM.
- III. Las medidas de seguridad y control que resulten necesarias para evitar el manejo indebido de la información contenida en el Registro de certificados y bonos de prenda.
Para efectos de la presente fracción, se entenderá como manejo indebido de la información a cualquier acto o situación que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio al sujeto del que se posee información, así como de los funcionarios y empleados del almacén general de depósito.
- IV. La independencia del personal o unidad administrativa responsable de la validación y vigilancia del Registro de certificados y bonos de prenda o, en su caso, de las inscripciones y anotaciones en el RUCAM, respecto del responsable o responsables del registro de la información.
- V. El procedimiento y documentación para la baja o eliminación de información en el Registro de certificados y bonos de prenda, considerando el personal o unidad administrativa del almacén general de depósito autorizado para tal efecto.

Las políticas y procedimientos a que hace referencia este artículo, así como sus modificaciones deberán ser aprobados por el Consejo.

Artículo 59 Bis 3.- Los almacenes generales de depósito deberán llevar un registro de las consultas y modificaciones realizadas por aquellos usuarios autorizados que tengan acceso a la información del Registro de certificados y bonos de prenda, garantizando en todo momento su seguridad, integridad y confidencialidad. Asimismo, deberán integrar y mantener actualizado un control de las personas que tengan acceso a dicha información.

Artículo 59 Bis 4.- Los almacenes generales de depósito estarán obligados a conservar en el Registro de certificados y bonos de prenda, la información que contengan dichos títulos de crédito por un plazo no menor a cinco años, contado a partir de la fecha de vencimiento o cancelación de los referidos títulos.

Sección Tercera

Del sistema de control interno en la operación con bodegas o locales arrendados y habilitados

Artículo 59 Bis 5.- Los almacenes generales de depósito en su operación con bodegas o locales arrendados y habilitados, deberán implementar, mantener y revisar un sistema de control interno, compuesto por un conjunto de objetivos y los lineamientos necesarios para su implementación, que permita establecer una operación eficiente con las citadas bodegas o locales por parte de los órganos de administración y vigilancia, la dirección general y el personal de los citados almacenes.

El citado sistema de control interno tendrá como propósito, procurar que los mecanismos de operación sean acordes con las estrategias y fines del almacén general de depósito, que permita prever, administrar, dar seguimiento y evaluar los riesgos que pueden derivarse por las operaciones con bodegas o locales arrendados y habilitados.

Artículo 59 Bis 6.- El sistema de control interno deberá:

- I. Contar con objetivos, lineamientos, políticas y procedimientos en materia de arrendamiento y habilitación de bodegas o locales, debidamente documentados, en los que se contemplen cada una de las etapas y procesos de su operación, correspondientes a la celebración, evaluación, aprobación, actualización y extinción de los contratos de arrendamiento y habilitación.
- II. Prever la contratación de personal adecuado para el desempeño de las actividades relacionadas con la habilitación de bodegas o locales, así como su supervisión y control.
- III. Contar con políticas generales para prever el registro contable sistemático de las operaciones en bodegas o locales arrendados y habilitados, así como sus resultados, con el fin de que:
 - 1) La información financiera, económica y contable, sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, y que haya sido elaborada en apego a la normatividad aplicable.
 - 2) Se establezcan sistemas de verificación y reconciliación de cifras reportadas tanto al interior de la entidad, como a las autoridades.
- IV. Establecer mecanismos que permitan implantar medidas de seguridad en bodegas o locales arrendados y habilitados.

Artículo 59 Bis 7.- El Consejo será el responsable de aprobar los objetivos, lineamientos, políticas y procedimientos en materia de arrendamiento y habilitación a que se refiere la fracción I del Artículo 59 Bis 6 anterior, así como sus respectivas modificaciones, sin perjuicio de que deberá revisarlos por lo menos una vez al año. Las citadas aprobaciones o revisiones deberán constar en el acta de sesión del Consejo que corresponda.

Artículo 59 Bis 8.- El director general del almacén general de depósito, será el responsable de la implementación del sistema de control interno en materia de arrendamiento y habilitaciones, así como de vigilar que se lleve a cabo su cumplimiento.

El director general, deberá cerciorarse de que el funcionamiento del sistema de control interno sea acorde con las estrategias y fines del almacén general de depósito, aplicando las medidas preventivas y correctivas necesarias para subsanar cualquier deficiencia detectada.

Para efectos de lo anterior, al director general le corresponderá llevar a cabo, al menos las actividades siguientes:

- I. Elaborar y revisar, por lo menos una vez al año, los objetivos, políticas, lineamientos y procedimientos del sistema de control interno en materia de arrendamiento y habilitaciones y, en su caso, proponer la actualización de éstos al Consejo para su aprobación.
- II. Prever las medidas que se estimen necesarias para que las transacciones u operaciones relacionadas con bodegas o locales arrendados y habilitados y el sistema de control interno, sean congruentes entre sí.
- III. Diseñar los canales de comunicación y de flujo de información entre las distintas unidades administrativas del almacén general de depósito relacionadas con las operaciones en bodegas o locales arrendados y habilitados.
- IV. Contar con programas de verificación del cumplimiento del citado sistema de control interno.
- V. Proteger la integridad y adecuado mantenimiento de los sistemas informáticos que sean utilizados para la operación en bodegas o locales arrendados y habilitados.
- VI. Cumplir con las medidas correctivas y preventivas determinadas, relacionadas con las deficiencias o desviaciones del citado sistema de control interno.

Artículo 59 Bis 9.- El director general, en la implementación del sistema de control interno en materia de arrendamiento y habilitaciones y la vigilancia de su cumplimiento, podrá asignar dichas funciones a un área o áreas administrativas del almacén general de depósito o, en su caso, a personal distribuido en varias unidades.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá estar documentado en los lineamientos, políticas y procedimientos de arrendamiento y habilitaciones del almacén de que se trate, precisando la unidad administrativa o personal a cargo, las actividades asignadas y los procedimientos que llevarán a cabo para realizar su función.

Adicionalmente, el área o áreas administrativas o personal a cargo, deberá elaborar un reporte de su gestión, cuando menos semestralmente y dirigirlo al director general, observando para ello los requisitos mínimos de calidad de la información y documentación que debe anexarse como evidencia de su gestión. Dichos requisitos se detallarán en los lineamientos, políticas y procedimientos de arrendamiento y habilitaciones.

Artículo 59 Bis 10.- La revisión y evaluación sobre el funcionamiento del sistema de control interno en materia de arrendamiento y habilitaciones será responsabilidad del director general y se llevará a cabo al menos una vez al año y cuando existan cambios significativos en la operación. Los resultados de lo anterior, deberán informarse por escrito al Consejo, así como remitirse a la Comisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se celebró la sesión del Consejo respectiva.

Sección Cuarta

De las bodegas o locales arrendados

Artículo 59 Bis 11.- El director general deberá informar al Consejo al menos trimestralmente, sobre la contratación de los servicios de arrendamiento de bodegas o locales, así como cualquier renovación o baja que se lleve a cabo, señalando las condiciones en que se encuentra el inmueble tanto física como legalmente.

Artículo 59 Bis 12.- Los contratos de arrendamiento de bodegas y locales celebrados por los almacenes generales de depósito, así como sus modificaciones, deberán documentarse por escrito. Los documentos respectivos deberán estar a disposición en todo momento de la Comisión.

Artículo 59 Bis 13.- Los almacenes generales de depósito deberán cerciorarse de que la bodega o local arrendado:

- I. Cuente con acceso directo a la vía pública y sea independiente del resto de las construcciones que se localicen en el mismo inmueble.
- II. Tenga las condiciones físicas necesarias que aseguren la conservación de las mercancías sujetas a depósito.

El área física del inmueble arrendado, en todo momento, deberá coincidir con las características y condiciones que se encuentran contenidas en el contrato de arrendamiento vigente.

Artículo 59 Bis 14.- Ningún almacén general de depósito podrá recibir en bodegas o locales arrendados y manejados directamente por éste, mercancías cuyo Valor de certificación al cierre de cada uno de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre exceda del 70% del valor total de los certificados que tenga en circulación, a esas mismas fechas.

Para efectos de determinar el valor total de los certificados que se tengan en circulación, habrá de estarse a lo señalado en los criterios contables para almacenes generales de depósito.

Sección Quinta

De las bodegas o locales habilitados

Artículo 59 Bis 15.- El Consejo deberá constituir un comité de habilitaciones, el cual tendrá por objeto analizar, aprobar, vigilar, controlar y administrar el riesgo de las operaciones en bodegas o locales habilitados.

La constitución, integración y modificaciones del comité de habilitaciones deberá señalarse en el acta de la sesión del Consejo que corresponda. Lo anterior, deberá ser informado a la Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se celebró la sesión del Consejo.

Artículo 59 Bis 16.- El comité de habilitaciones sesionará al menos una vez al mes y deberá integrarse por:

- I. Cuando menos dos miembros del Consejo, de los cuales al menos uno deberá ser independiente y lo presidirá.
- II. El director general.
- III. El responsable de la unidad de habilitaciones o quien realice esas funciones.

Asimismo, este Comité podrá contar con invitados, quienes participarán con voz, pero sin voto.

Los acuerdos tomados en las sesiones del comité de habilitaciones deberán constar en actas, debidamente suscritas por todos los participantes que se hayan presentado en las sesiones y deberán reflejar el detalle suficiente sobre análisis efectuado que sustenten los acuerdos tomados. Dichas actas y sus respectivos anexos, deberán estar a disposición en todo momento de la Comisión.

Artículo 59 Bis 17.- El comité de habilitaciones será responsable de:

- I. Proponer para aprobación del Consejo los objetivos, lineamientos, políticas y procedimientos en materia de habilitaciones, así como sus actualizaciones.
- II. Aprobar:
 - a) La contratación de las operaciones con bodegas o locales habilitados, para lo cual deberá realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa al posible Depositante habilitado, que al menos considere lo siguiente:
 1. Situación financiera y solvencia.
 2. Historial crediticio.
 3. Información y documentación de bienes patrimoniales.
 4. Referencias personales para comprobar su calidad moral.
 5. El riesgo asociado al tipo de mercancía a almacenar.
 - b) Los límites del Valor de certificación para operar en bodegas o locales habilitados propuestos por la unidad de habilitaciones o, en su caso, por el área que la sustituya designada por el comité, en términos del segundo párrafo del Artículo 59 Bis 20 de estas disposiciones.
 - c) En su caso, la contratación de un tercero para la prestación de servicios, que provea al personal técnico y capacitado para practicar las visitas de inspección a bodegas o locales habilitados, así como aprobar la terminación del citado servicio.
- III. Dictar las medidas correctivas para Depositantes habilitados en caso de algún incumplimiento a las cláusulas establecidas en el contrato de habilitación, incluyendo el supuesto de faltantes de mercancías que informe la unidad de habilitaciones o, en su caso, por el área que la sustituya designada por el comité, en términos del segundo párrafo del Artículo 59 Bis 20 de estas disposiciones.

- IV. Vigilar el apego a la metodología y procedimientos para establecer la frecuencia mínima de visitas de inspección a bodegas o locales habilitados, conforme a lo previsto por el Artículo 59 Bis 31 de estas disposiciones.
- V. Informar al Consejo, cuando menos trimestralmente, sobre el comportamiento y hechos relevantes en la operación con bodegas o locales habilitados, así como el Valor de certificación generado en este tipo de bodegas.
- VI. Aprobar el programa de capacitación y actualización del personal de la unidad de habilitaciones.
- VII. Aprobar el programa calendarizado de las visitas de inspección a las bodegas o locales habilitados.

El comité de habilitaciones en el desarrollo de sus actividades, establecerá las políticas y lineamientos que se requieran para el desempeño de sus funciones. Dichas políticas y lineamientos así como sus modificaciones, deberán estar debidamente aprobados por el Consejo.

Artículo 59 Bis 18.- El comité de habilitaciones para cumplir con su objeto, deberá contar con una unidad especializada que se denominará unidad de habilitaciones y será la que analice, vigile, controle e informe sobre el origen, comportamiento y extinción de operaciones en bodegas o locales habilitados.

El comité de habilitaciones será el encargado de designar al personal que forme parte de la unidad de referencia o, en su caso, las áreas o personal que sustituyan a dicha unidad, de conformidad con el Artículo 59 Bis 20 de estas disposiciones.

Artículo 59 Bis 19.- La unidad de habilitaciones deberá contar con un responsable, quien será designado o removido por el comité de habilitaciones y en ambos supuestos deberá ser aprobado por el Consejo.

Adicionalmente, la unidad de habilitaciones deberá contar con personal que tenga la capacidad técnica necesaria y la experiencia suficiente, para poder desarrollar sus funciones.

Artículo 59 Bis 20.- La unidad de habilitaciones deberá ser independiente de las áreas de negocios con las que cuente el almacén general de depósito.

Cuando el personal del almacén general de depósito no supere las ochenta y cinco personas, las funciones de la unidad de habilitaciones podrán ser realizadas por personal de las áreas operativas o administrativas, que el citado comité designe para ello.

Artículo 59 Bis 21.- La unidad de habilitaciones para el cumplimiento de su objeto, desempeñará las funciones que a continuación se enlistan, las cuales deben estar contenidas en las políticas y procedimientos respectivos:

- I. Aplicar la metodología para establecer la frecuencia mínima de visitas de inspección a bodegas o locales habilitados, a que se refiere el Artículo 59 Bis 31 de las presentes disposiciones y reportar los resultados de dicha aplicación al comité de habilitaciones.
- II. Determinar y presentar para la aprobación del comité de habilitaciones, en relación con cada bodega o local habilitado:
 - a) Los límites del Valor de certificación que manejarán tanto para certificados de depósito negociables como no negociables;
 - b) El tipo de mercancía que almacenará cada uno, y
 - c) El sector económico al que pertenecen o a la zona geográfica en la que se encuentran.La unidad de habilitaciones será también la responsable de verificar el cumplimiento de todo lo anterior, en el desarrollo de la operación.
- III. Informar al comité de habilitaciones sobre el comportamiento operativo y de pago de los Depositantes habilitados.
- IV. Comunicar las resoluciones del comité de habilitaciones a las áreas o al personal que intervengan en los procesos de habilitación.
- V. Proponer para aprobación del comité de habilitaciones el programa de capacitación y actualización del personal de la propia unidad de habilitaciones.
- VI. Presentar para aprobación del comité de habilitaciones, el programa calendarizado de las visitas de inspección a las bodegas o locales habilitados.
- VII. Reportar los faltantes de mercancías al comité de habilitaciones y dar seguimiento a las acciones preventivas o correctivas para hacer frente a tal situación que haya dictado.
- VIII. Dar seguimiento a la aplicación de las acciones correctivas que se hayan determinado en las visitas de inspección que realice el personal autorizado por el almacén general de depósito a las bodegas o locales habilitados de acuerdo con lo señalado en el Artículo 17 de la LGOAAC, e informar sobre el estatus que guardan dichas acciones correctivas al comité de habilitaciones.

- IX. Establecer los controles que se estimen necesarios para dar seguimiento al cumplimiento del programa de visitas de inspección a bodegas o locales habilitados.
- X. Verificar la correcta integración, actualización y conservación de los expedientes de cada Depositante habilitado de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos al efecto.

Sección Sexta

Del sistema informático para bodegas o locales habilitados

Artículo 59 Bis 22.- Los almacenes generales de depósito deberán contar con un sistema informático que contenga los registros y controles relativos a los movimientos de las mercancías depositadas en las bodegas y locales habilitados, contemplando para ello cuando menos la información señalada en el Registro de certificados y bonos de prenda.

Adicionalmente, deberán asegurarse de que el sistema informático contemple la información, plenamente identificada por bodega o local habilitado, siguiente:

- I. Datos generales del Depositante habilitado y bodeguero habilitado.
- II. Fechas de autorización de la operación de la bodega o local habilitado.
- III. Límites del Valor de certificación por bodega o local habilitado.
- IV. Ubicación y características físicas de las bodegas o locales habilitados.
- V. Nivel mínimo de frecuencia de visitas de inspección asignado de acuerdo a la metodología a que se refiere el artículo 59 Bis 31 de las presentes disposiciones.
- VI. Resultados de las visitas de inspección practicadas y, en su caso, las acciones correctivas dictadas por el almacén general de depósito.

Artículo 59 Bis 23.- Los almacenes generales de depósito deberán asegurarse que el sistema informático para bodegas o locales habilitados cuente con medidas de seguridad, que garanticen la protección y confidencialidad de la información generada en las operaciones con bodegas o locales habilitados, así como tener alertas que permitan vigilar, entre otros, si se exceden los límites operativos establecidos por el almacén general de depósito y las fechas que impliquen la revisión de la frecuencia para la realización de visitas de inspección asignada a la bodega o local habilitado.

La revisión del adecuado funcionamiento del sistema informático, será responsabilidad del director general del almacén general de depósito, quien podrá delegar dicha revisión al personal o área que designe para tal efecto.

Los procesos y aplicaciones del sistema informático de habilitaciones deberán estar debidamente documentados por los almacenes generales de depósito.

Sección Séptima

Inicio de operaciones de bodegas o locales habilitados

Artículo 59 Bis 24.- Los almacenes generales de depósito, a través del comité de habilitaciones, deberán aprobar, previa evaluación al Depositante habilitado y las bodegas o locales a habilitar, el contrato mediante el cual se dé inicio a las operaciones con bodegas o locales habilitados. La aprobación y evaluación a que se hace referencia deberán constar en las actas de las sesiones del citado comité. Tanto los contratos, como las actas y sus respectivos anexos, deberán estar a disposición en todo momento de la Comisión.

Artículo 59 Bis 25.- Previo al inicio de operaciones, el almacén general de depósito deberá cerciorarse de que las instalaciones del Depositante habilitado, cumplan con lo previsto en el Artículo 59 Bis 13, así como con los requisitos mínimos de conservación de las mercancías y las medidas básicas de seguridad, contenidas en su sistema de control interno, practicando al efecto una visita.

Los resultados de la visita señalada deberán documentarse mediante acta circunstanciada, formulada en los términos previstos en el Artículo 59 Bis 34 de las presentes disposiciones, la cual deberá ser parte integrante del expediente del Depositante habilitado. Asimismo, a dicha acta se adjuntarán fotografías de la infraestructura de la bodega o local habilitado y, en su caso, de la mercancía almacenada.

En caso de que no se cumplan los requisitos previstos en el presente artículo, el almacén general de depósito no podrá iniciar operaciones en la bodega o local habilitado.

Artículo 59 Bis 26.- Los almacenes generales de depósito deberán asignar a cada bodega o local habilitado, previo al inicio de operaciones, una frecuencia mínima para la realización de visitas de inspección de acuerdo con la aplicación de la metodología a que se refiere el Artículo 59 Bis 31 de las presentes disposiciones.

Artículo 59 Bis 27.- Los almacenes generales de depósito deberán contar con un expediente para cada Depositante habilitado que incluya la información relativa a cada bodega o local habilitado, el cual deberá estar integrado en fecha previa al inicio de operaciones y conservarse durante la vigencia y la extinción de los contratos de habilitación que se hayan establecido, integrado con la información y documentación descrita en el Anexo 14 D de las presentes disposiciones.

Los expedientes de cada Depositante habilitado deberán conservarse en papel o en medios electrónicos, grabados o microfilmados, por un periodo no menor a cinco años, contado a partir de la fecha de término de la relación comercial con el Depositante habilitado.

Adicionalmente, los almacenes generales de depósito deberán incluir en sus políticas y procedimientos de habilitaciones, los requisitos de integración, actualización y conservación de los expedientes para cada Depositante habilitado.

Los almacenes no podrán dar inicio a la operación en la bodega o local habilitado, hasta que el expediente se encuentre debidamente integrado.

Artículo 59 Bis 28.- Los almacenes generales de depósito no podrán habilitar bodegas o locales cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. El posible Depositante habilitado se encuentre en situación de disolución de acuerdo con los ordenamientos legales respectivos.
- II. El posible Depositante habilitado, cuando se trate de personas físicas o, tratándose de personas morales, quien haya sido designado como bodeguero habilitado, haya sido juzgado y sentenciado por la realización de cualquier conducta prevista en el Artículo 100 de la LGOAAC o por cualquier otro delito patrimonial.
- III. La bodega o local a habilitar se encuentre habilitada de forma simultánea por cualquier otro almacén general de depósito.
- IV. Las instalaciones no cumplan con las medidas mínimas de seguridad establecidas por el almacén general de depósito, o bien, si las condiciones físicas de la bodega o local no permiten la conservación y adecuado almacenamiento de la mercancías.

Adicionalmente, en caso de que durante la vigencia del contrato de habilitación se actualice alguno de los supuestos señalados en las fracciones I a IV anteriores, el almacén general de depósito deberá establecer mecanismos para rescindir dicho contrato de una manera ordenada.

Sección Octava

De la administración de las bodegas o locales habilitados

Artículo 59 Bis 29.- Los almacenes generales de depósito deberán establecer políticas, lineamientos y procedimientos relativos a las bodegas o locales habilitados para las siguientes materias:

- I. La emisión de certificados de depósito y, en su caso, bonos de prenda, a cargo del propio almacén general de depósito.
- II. La aplicación de la metodología a que se refiere el Artículo 59 Bis 31 de las presentes disposiciones respecto de la periodicidad mínima con la que se evaluarán las condiciones de los locales y bodegas habilitadas y el comportamiento del Depositante habilitado, de acuerdo a los resultados de las visitas de inspección que reporten los inspectores del almacén general de depósito, el comportamiento en sus pagos y la información financiera reciente.
- III. La realización de visitas de inspección a las respectivas bodegas y locales por los inspectores designados por el almacén general de depósito.

Artículo 59 Bis 30.- Los almacenes generales de depósito, para llevar una adecuada administración de las bodegas o locales habilitados, deberán prever al menos lo siguiente:

- I. Políticas para el establecimiento de límites al Valor de certificación aprobado a los Depositantes habilitados por cada bodega o local habilitado y sus correspondientes modificaciones.
- II. Lineamientos para mantener información histórica respecto de la aplicación de la metodología a que se refiere el Artículo 59 Bis 31 de las presentes disposiciones.
- III. Lineamientos para mantener información histórica respecto de los resultados de las visitas de inspección practicadas a bodegas o locales habilitados.
- IV. Procedimientos que permitan asegurarse que el Depositante habilitado cuenta con sistemas confiables para administrar y controlar el inventario de la mercancía depositada en las bodegas o locales habilitados.
- V. Procedimientos para obtener la autorización por escrito del tenedor de los certificados y bonos de prenda para llevar a cabo las salidas de mercancía, con independencia de que sean entregados los certificados de depósito y bonos de prenda originales.

Sección Novena**De las visitas de inspección a bodegas o locales habilitados**

Artículo 59 Bis 31.- La frecuencia mínima de las visitas de inspección a bodegas o locales habilitados por parte del almacén general de depósito, se determinará en función de la aplicación de la metodología señalada en el Anexo 14 C o aquella que haya aprobado la Comisión conforme al siguiente párrafo.

Los almacenes generales de depósito podrán solicitar autorización de la Comisión para usar metodologías internas para determinar la frecuencia con la que realizarán las visitas de inspección a las bodegas y locales habilitados. Dichas metodologías serán aprobadas siempre que, al menos, se considere el valor de los inventarios en cada bodega o local habilitado, la situación financiera y antecedentes crediticios de los Depositantes habilitados, así como que a juicio de la Comisión, la evaluación de los riesgos operativos asociados a operaciones en locales y bodegas habilitadas sean razonablemente suficiente para determinar una frecuencia de visitas de inspección a una bodega o local habilitado que coadyuve a mitigar dichos riesgos. Una vez autorizadas las metodologías internas, su aplicación será obligatoria para el almacén general de depósito de que se trate. Los almacenes generales de depósito deberán obtener autorización de la Comisión para realizar cualquier ajuste o modificación subsecuente a la metodología autorizada.

Artículo 59 Bis 32.- El almacén general de depósito deberá abstenerse de realizar nuevos depósitos de mercancía en alguna bodega o local habilitado, cuando durante las visitas de inspección se determine que la bodega o local habilitado no cuenta con las condiciones físicas adecuadas para la conservación y seguridad de la mercancía, así como cuando se actualice alguno de los supuestos del Artículo 59 Bis 28 de las presentes disposiciones. Asimismo, deberán implementar las medidas necesarias para garantizar la conservación de las mercancías en las operaciones que hayan celebrado previamente.

Artículo 59 Bis 33.- Los almacenes generales de depósito deberán contar con un programa mensual de visitas de inspección, el cual debe ser aprobado por el comité de habilitaciones, en el que se señalen las visitas a efectuarse a las bodegas o locales habilitados de acuerdo a la frecuencia mínima que se determinen con base en la metodología señalada en el Artículo 59 Bis 31 de las presentes disposiciones.

El citado programa deberá contar al menos con lo siguiente:

- I. Nombre y clave de la bodega.
- II. Puntaje total determinado para la frecuencia mínima de visitas de inspección.
- III. Fecha de la última visita de inspección realizada.
- IV. Número total de visitas de inspección que correspondería realizar en el mes conforme a la metodología utilizada.

Artículo 59 Bis 34.- Las actas circunstanciadas que levanten las personas designadas por el almacén general de depósito, producto de las visitas de inspección realizadas a las bodegas o locales habilitados, deberán contener al menos la información señalada en el Anexo 14 E de las presentes Disposiciones.

Los almacenes generales de depósito deberán establecer políticas, lineamientos y procedimientos respecto de la forma y términos en los que se llevarán a cabo las visitas de inspección a las bodegas o locales habilitados por parte de los inspectores designados para tal efecto, así como el reporte de los resultados de dichas visitas.

Sección Décima**Del personal que realiza las visitas de inspección**

Artículo 59 Bis 35.- La unidad de habilitaciones propondrá al comité de habilitaciones al personal que practique visitas de inspección a las bodegas o locales habilitados en nombre del almacén general de depósito. Para efectos de estas disposiciones, dicho personal será denominado como inspectores de bodegas o locales habilitados.

Los inspectores de bodegas o locales habilitados, reportarán directamente a la unidad de habilitaciones o, en su caso, al personal del área que la sustituya designada por el comité de habilitaciones en términos del Artículo 59 Bis 20 de estas disposiciones.

La unidad de habilitaciones debe verificar, que no exista conflicto de intereses entre los inspectores de bodegas o locales habilitados y el Depositante habilitado o el bodeguero habilitado, así como implementar mecanismos que procuren la rotación periódica de los inspectores que se asignen para la realización de las visitas de inspección, con el fin de que dichos conflictos de interés no se generen.

Artículo 59 Bis 36.- Los inspectores de bodegas o locales habilitados que sean designados, deberán contar con la capacidad técnica y experiencia para cumplir con su función, lo cual deberá especificarse en las políticas y procedimientos de los almacenes generales de depósito a que se refiere el Artículo 59 Bis 29, fracción III de las presentes disposiciones. Para determinar el perfil requerido de dichos inspectores, igualmente habrá de considerarse el tipo de mercancía que maneje cada una de las bodegas o locales habilitados que corresponda.

Artículo 59 Bis 37.- Los almacenes generales de depósito deberán capacitar de manera continua a los inspectores de bodegas o locales habilitados, para lo cual deberán atender a las necesidades requeridas para el tipo de mercancías que se mantengan depositadas en las bodegas y locales habilitados conforme a la periodicidad que se señale en su plan de capacitación.

El plan de capacitación se deberá elaborar por la unidad de habilitaciones o por área que la sustituya designada por el comité de habilitaciones, en términos del segundo párrafo del Artículo 59 Bis 20 de estas disposiciones y será aprobado por el comité de habilitaciones.

Artículo 59 Bis 38.- Los almacenes generales de depósito podrán contratar con terceros, la prestación de servicios especializados para practicar visitas de inspección a bodegas o locales habilitados. La contratación del servicio será aprobada por el comité de habilitaciones, previa presentación de la unidad de habilitaciones de las condiciones que ofrece el tercero que prestará el servicio.

Artículo 59 Bis 39.- Los almacenes generales de depósito, para contratar los servicios especializados con terceros a que se refiere el Artículo 59 Bis 38 anterior, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Documentar la relación jurídica correspondiente mediante contratos de prestación de servicios en los que se pacte que en todo momento los terceros deberán actuar a nombre y por cuenta del almacén general de depósito.
- II. Contar con políticas en las que se establezcan los criterios y procedimientos para seleccionar al tercero. Dichos criterios y procedimientos estarán orientados a evaluar la experiencia, capacidad técnica y recursos humanos del tercero con quien se contrate, para prestar el servicio con niveles adecuados de desempeño confiabilidad y seguridad.
- III. Prever en el contrato de prestación de servicios, o bien, en algún otro documento en el que conste la aceptación incondicional de quien proporcione el servicio, para:
 - a) Guardar confidencialidad y seguridad de la información a la que tenga acceso.
 - b) Otorgar su consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión la información que ésta le requiera a fin de verificar el cumplimiento a las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por el almacén general de depósito, relativos a la realización de visitas de inspección a las bodegas o locales habilitados.
 - c) Cumplir con lo previsto en los Artículos 59 Bis 35, último párrafo y 59 Bis 37 de estas disposiciones.
- IV. Contar con políticas y procedimientos para vigilar el desempeño del tercero y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- V. Contar con planes para evaluar y reportar al comité de habilitaciones o al director general del almacén general de depósito, el desempeño del tercero, así como el cumplimiento de la normativa aplicable relacionada con dicho servicio.

El director general del almacén general de depósito será responsable de aprobar las políticas y criterios para seleccionar a los terceros que contrate el almacén, en términos de lo previsto en este artículo. Asimismo, el director general será responsable de la implementación de dichas políticas y criterios.

Artículo 59 Bis 40.- La unidad de habilitaciones o el área que la sustituya designada por el comité de habilitaciones, en términos del segundo párrafo del Artículo 59 Bis 20 de estas disposiciones, será la encargada de realizar la evaluación del desempeño relativa al servicio especializado prestado por el tercero. La referida unidad o área informará del resultado de la evaluación al comité de habilitaciones para determinar si se continúa o no con el servicio.

Artículo 59 Bis 41.- Los almacenes generales de depósito responderán en todo momento por el servicio que presten terceros autorizados, así como por el incumplimiento a las presentes disposiciones en que incurran dichos terceros.

Sección Décima Primera

De la supervisión y control de existencias en bodegas o locales habilitados

Artículo 59 Bis 42.- Los almacenes generales de depósito deberán desarrollar métodos para efectuar el conteo de las mercancías en bodegas o locales habilitados, los cuales deberán ser incluidos en sus políticas y lineamientos en materia de habilitaciones.

Artículo 59 Bis 43.- Los inspectores de bodegas o locales habilitados que designen los almacenes generales de depósito para la inspección de bodegas o locales habilitados, deberán contar con las herramientas adecuadas para llevar a cabo el conteo de la mercancía, así como para cerciorarse de su conservación y calidad.

Asimismo, los inspectores podrán tomar fotografías el día de su visita, tanto a las mercancías como a la infraestructura de la bodega o local habilitado.

La custodia de las fotografías estará a cargo de la unidad de habilitaciones o del área que la sustituya designada por el comité de habilitaciones, en términos del segundo párrafo del Artículo 59 Bis 20 de estas disposiciones y deberán estar plenamente identificadas de acuerdo a la visita del día que corresponda. Asimismo, estarán en todo momento a disposición de la Comisión.

Lo previsto en este artículo deberá ser incluido en las políticas y lineamientos del almacén general de depósito en materia de habilitaciones.

Artículo 59 Bis 44.- Los almacenes generales de depósito establecerán métodos de acomodo o de organización de la mercancía almacenada en bodegas o locales habilitados con los que operen, de acuerdo a las características de dicha mercancía, que permitan su identificación con respecto al certificado de depósito que corresponda. Dichos métodos deberán estar definidos en las políticas y lineamientos en materia de habilitaciones.

Artículo 59 Bis 45.- Los almacenes generales de depósito deberán incluir dentro de sus políticas y lineamientos en materia de habilitaciones, las técnicas de conservación requeridas para mantener el adecuado estado físico y la calidad de las mercancías almacenadas en bodegas o locales habilitados.

Asimismo, se deberá incorporar en las citadas políticas y lineamientos, las acciones o medidas correctivas a seguir, en caso de presentarse algún evento que afecte el estado físico y la calidad de las mercancías almacenadas.

Artículo 59 Bis 46.- Los almacenes generales de depósito deberán establecer de forma detallada en las políticas y lineamientos de habilitaciones los procedimientos para verificar el estado físico y la calidad de las mercancías almacenadas en bodegas o locales habilitados, previendo cuando menos lo siguiente:

- I. Tipo de mercancía sujeta a revisión.
- II. Método de muestreo utilizado.
- III. Método empleado para validar la calidad y estado de conservación.
- IV. Informe sobre el resultado del análisis de la mercancía almacenada.

Artículo 59 Bis 47.- Los almacenes generales de depósito detallarán las políticas y procedimientos aplicables en el caso de que el inspector de bodegas o locales habilitados detecte problemas en el almacenamiento que puedan demeritar la calidad de las mercancías o productos almacenados, si se presentan daños en las instalaciones de las bodegas o locales habilitados o bien, si la calidad no corresponda a la declarada en los certificados de depósito.

Artículo 59 Bis 48.- Los almacenes generales de depósito deberán asegurarse que la mercancía depositada en bodegas o locales habilitados esté debidamente separada de otras de distinta calidad, por lo que no podrá ser mezclada con productos que correspondan a una calidad diferente, de acuerdo a lo señalado en el certificado de depósito.

Sección Décima Segunda

De las reglas básicas de seguridad

Artículo 59 Bis 49.- Los almacenes generales de depósito desarrollarán políticas y procedimientos sobre reglas básicas de seguridad, prevención y protección, las cuales deben revisarse por lo menos una vez al año e implementarlas en las bodegas propias, arrendadas o en comodato, manejadas directamente por el almacén general de depósito. Asimismo, deberán asegurarse de que las bodegas o locales habilitados también cuenten con dichas medidas de seguridad, considerando como mínimo las siguientes, atendiendo a la infraestructura con la que cuenten dichas bodegas o locales:

- I. Las relativas a la seguridad física de las instalaciones donde se encuentra almacenada la mercancía.
- II. Las correspondientes al sistema de alarma local respecto de intrusión, incendio, asalto, o ataque a las bodegas o locales en donde se encuentre la mercancía y que contemple, según sea el caso, el envío de las señales correspondientes a la central de alarmas. Este sistema deberá contar con respaldo de energía eléctrica.
- III. Las necesarias para establecer e implementar procedimientos para detectar fraudes o robos de mercancía. Lo anterior, considerando el control y registro de acceso a las bodegas o locales.
- IV. El suministro de iluminación suficiente en la periferia y patios de maniobra de las bodegas o locales.

Adicionalmente, se deberá considerar, de acuerdo a las necesidades operativas de las bodegas o locales, las relativas a un sistema de grabación local de imágenes, que incluya cámaras al menos:

- a) En el exterior del acceso principal de la bodega o local;
- b) En el área específica en la que se realizan las operaciones, y
- c) En la entrada principal o zona en la que se encuentra la mercancía almacenada.

En el caso de bodegas o locales habilitados que se encuentren en un nivel donde la frecuencia de las visitas de inspección es permanente, de conformidad con la metodología a que se refiere el Artículo 59 Bis 31 de estas disposiciones, deberá ser obligatorio lo contemplado en el párrafo que antecede.

Adicionalmente, los almacenes generales de depósito deberán establecer políticas, lineamientos y procedimientos en materia de seguridad y protección de bienes muebles e inmuebles, sistemas informáticos y personal. Dichas políticas, lineamientos y procedimientos deberán ser presentados al Consejo por el director general del almacén general de depósito para su aprobación.

Artículo 59 Bis 50.- Los almacenes generales de depósito, deberán llevar a cabo una evaluación anual de la situación que guardan sus bodegas o locales en materia de seguridad y protección. El resultado de tal evaluación deberá estar a disposición de esta Comisión.

Artículo 59 Bis 51.- Los almacenes generales de depósito deberán asegurarse de que los proyectos de construcción, remodelación o adaptación de las bodegas o locales que les sean propios, administrados directamente o los que haya habilitado, incorporen las reglas básicas de seguridad previstas en las políticas, lineamientos o procesos aprobados por su Consejo, para la adecuada protección de sus instalaciones, bienes, patrimonio y trabajadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo dispuesto en los Artículos Transitorios siguientes.

SEGUNDO.- Los almacenes generales de depósito deberán publicar y mantener la información a que se refieren las fracciones I a IV del Artículo 21 Bis que con la presente Resolución se adiciona a las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, a partir del ejercicio que concluya el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Los almacenes generales de depósito deberán publicar y mantener la información a que se refieren el segundo, quinto y sexto párrafos del Artículo 21 Bis 1 que con el presente instrumento se adiciona a las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, a partir del primer trimestre de 2016.

CUARTO.- El Artículo 21 Bis 3, así como las Secciones Sexta, Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda que con la presente Resolución se adicionan al Título Cuarto, Capítulo I denominado "Disposiciones particulares aplicables a los almacenes generales de depósito", de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entrarán en vigor el 1 de enero de 2016.

QUINTO.- La obligación por parte de los almacenes generales de depósito de presentar la opinión del Auditor Externo Independiente a que se refiere el numeral 4 del inciso b) de la fracción II del Artículo 41 que con el presente instrumento se adiciona a las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, deberá elaborarse para el ejercicio de 2015.

SEXTO.- Las reformas a los Artículos 43, 44 y 58, así como las secciones Tercera, Cuarta, Quinta, Séptima y Octava que con la presente Resolución se adicionan al Título Cuarto, Capítulo I denominado "Disposiciones particulares aplicables a los almacenes generales de depósito", de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entrarán en vigor el 1 de octubre de 2015.

SÉPTIMO.- Los almacenes generales de depósito deberán contar con el sistema informático para el registro y control de la información relativa a los certificados de depósito y bonos de prenda que señala el Artículo 59 Bis 1 de las presentes disposiciones, a partir del 1 de enero de 2016.

OCTAVO.- Los almacenes generales de depósito tendrán un plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para dar cumplimiento a la sección Décima Segunda que con la presente Resolución se adiciona al Título Cuarto, Capítulo I denominado "Disposiciones particulares aplicables a los almacenes generales de depósito", de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Atentamente,

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

ANEXO 6 A
INDICADORES FINANCIEROS
(Cifras en porcentajes)

• **CASAS DE CAMBIO:**

EFICIENCIA OPERATIVA = Gastos de administración del trimestre anualizados / Activo total promedio.

ROE = Resultado neto del trimestre anualizado / Capital contable promedio.

ROA = Resultado neto del trimestre anualizado / Activo total promedio.

LIQUIDEZ = Activos líquidos / Pasivos líquidos.

Donde:

Activo líquido = Disponibilidades (Caja + Bancos + Otras disponibilidades + Divisas a recibir) + Títulos para negociar sin restricción + Títulos disponibles para la venta sin restricción.

Pasivo líquido = Préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo.

• **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO:**

ÍNDICE DE MOROSIDAD = Saldo de la Cartera de Crédito vencida al cierre del trimestre / Saldo de la Cartera de Crédito total al cierre del trimestre.

ÍNDICE DE COBERTURA DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA = Saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del trimestre / Saldo de la Cartera de Crédito vencida al cierre del trimestre.

EFICIENCIA OPERATIVA = Gastos de administración del trimestre anualizados / Activo total promedio.

ROE = Resultado neto del trimestre anualizado / Capital contable promedio.

ROA = Resultado neto del trimestre anualizado / Activo total promedio.

LIQUIDEZ = Activos líquidos / Pasivos líquidos.

Donde:

Activo líquido = Disponibilidades (Caja + Bancos + Otras disponibilidades) + Títulos para negociar sin restricción + Títulos disponibles para la venta sin restricción.

Pasivo líquido = Préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo.

ÍNDICE DE CAPACIDAD DE CERTIFICACIÓN = Certificados de depósito negociables expedidos / 30 veces el Capital contable

Notas:

Datos promedio = ((Saldo del trimestre en estudio + Saldo del trimestre inmediato anterior) / 2).

Datos Anualizados = (Flujo del trimestre en estudio * 4).

• **UNIONES DE CRÉDITO:**

ÍNDICE DE MOROSIDAD = Saldo de la Cartera de Crédito vencida al cierre del trimestre / Saldo de la Cartera de Crédito total al cierre del trimestre.

ÍNDICE DE COBERTURA DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA = Saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del trimestre / Saldo de la Cartera de Crédito vencida al cierre del trimestre.

EFICIENCIA OPERATIVA = Gastos de administración del trimestre anualizados / Activo total promedio.

ROE = Resultado neto del trimestre anualizado / Capital contable promedio.

ROA = Resultado neto del trimestre anualizado / Activo total promedio.

LIQUIDEZ = Activos líquidos / Pasivos líquidos.

Donde:

Activo líquido = Disponibilidades (Caja + Bancos + Otras disponibilidades) + Títulos para negociar sin restricción + Títulos disponibles para la venta sin restricción.

Pasivo líquido = Préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo.

ANEXO 7
REPORTES REGULATORIOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO
ÍNDICE

Serie R01 Catálogo mínimo**Periodicidad**

A-0111	Catálogo mínimo	Mensual
--------	-----------------	---------

Serie R04 Cartera de crédito**Periodicidad***Información detallada*

C-0431	Desagregado de créditos	Semestral
--------	-------------------------	-----------

Serie R05 Otras cuentas por cobrar.**Periodicidad**

B-0521	Desagregado de deudores por servicios, deudores en trámite de regularización y otros deudores	Mensual
--------	---	---------

Serie R06 Bienes adjudicados**Periodicidad**

B-0621	Desagregado de bienes adjudicados	Semestral
--------	-----------------------------------	-----------

Serie R08 Captación

D-0841	Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos	Trimestral
--------	--	------------

Serie R10 Reclasificaciones**Periodicidad**

A-1011	Reclasificaciones en el balance general	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados	Mensual

Serie R12 Consolidación**Periodicidad**

A-1219	Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias	Trimestral
A-1220	Estado de resultados del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias	Trimestral

Serie R13 Estados financieros**Periodicidad**

A-1311	Estado de variaciones en el capital contable	Trimestral
A-1316	Estado de flujos de efectivo	Trimestral
B-1321	Balance general	Mensual
B-1322	Estado de resultados	Mensual

Serie R14 Información cualitativa**Periodicidad**

A-1413	Número de funcionarios, empleados y sucursales	Semestral
B-1421	Desagregado de datos estadísticos de bodegas	Trimestral
C-1431	Aviso de inicio de operación, arrendamiento o habilitación de bodegas y locales	Por evento

Serie R18 Otras cuentas por pagar**Periodicidad**

B-1821	Desagregado de otros acreedores	Semestral
--------	---------------------------------	-----------

Serie R23 Depósito de bienes**Periodicidad**

A-2311	Desagregado de certificados de depósito	Mensual
B-2321	Desagregado de bonos de prenda	Mensual

R01 CATÁLOGO MÍNIMO

La **Serie R01 Catálogo mínimo**, tiene como objeto recabar información de los saldos de todos los conceptos que forman parte del Balance general y del Estado de resultados, (incluyendo las cuentas de orden) de los Almacenes Generales de Depósito.

La **Serie R01 Catálogo mínimo** está integrado por un subreporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **mensual**, el cual se define a continuación:

R01 A-0111 Catálogo mínimo

Este subreporte solicita saldos al cierre del periodo de los conceptos que integran el Balance general y el Estado de resultados, incluyendo las cuentas de orden.

Los saldos al cierre del periodo, deberán ser reportados en los siguientes tipos de moneda:

- Moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Los Almacenes Generales de Depósito llevarán a cabo el envío de la información relacionada en el siguiente formulario:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	SUBREPORTE
	MONEDA
	DATO

Los saldos que se reporten, deberán ser saldos al cierre del periodo sin consolidar por cada uno de los conceptos contables que sean reportados.

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en el presente formulario, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

ACTIVO**DISPONIBILIDADES**

CAJA

BANCOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA

COMPRAVENTA DE DIVISAS

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA

CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)

EFECTIVO

VALORES

OTROS ACTIVOS

INVERSIONES EN VALORES

TÍTULOS PARA NEGOCIAR

TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

*En posición**Por entregar*

Deuda bancaria

*En posición**Por entregar*

Otros títulos de deuda

*En posición**Por entregar*

Instrumentos de patrimonio neto

*En posición**Por entregar*

TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA

Deuda gubernamental

*En posición**A recibir*

Deuda bancaria

*En posición**A recibir*

Otros títulos de deuda

*En posición**A recibir*

Instrumentos de patrimonio neto

*En posición**A recibir*

TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

*En posición**Por entregar*

Deuda bancaria

*En posición**Por entregar*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Otros títulos de deuda

*En posición**Por entregar*

Instrumentos de patrimonio neto

*En posición**Por entregar***TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA**

Deuda gubernamental

*En posición**A recibir*

Deuda bancaria

*En posición**A recibir*

Otros títulos de deuda

*En posición**A recibir*

Instrumentos de patrimonio neto

*En posición**A recibir***TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO****TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN**

Deuda gubernamental

*En posición**Por entregar*

Deuda bancaria

*En posición**Por entregar*

Otros títulos de deuda

*En posición**Por entregar***TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA**

Deuda gubernamental

*En posición**A recibir*

Deuda bancaria

*En posición**A recibir*

Otros títulos de deuda

*En posición**A recibir***DEUDORES POR REPORTE****DERIVADOS****CON FINES DE NEGOCIACIÓN****FUTUROS A RECIBIR**

Valuación

OPCIONES

Valuación

Deterioro

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Valuación

Deterioro

CON FINES DE COBERTURA**FUTUROS A RECIBIR**

Valuación

Valuación de la posición primaria

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

OPCIONES

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS**CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE***CRÉDITOS COMERCIALES*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA*CRÉDITOS COMERCIALES*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS*ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACIÓN**CRÉDITOS COMERCIALES*

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

OTRAS CUENTAS POR COBRAR*DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES*

COMPRAVENTA DE DIVISAS

INVERSIONES EN VALORES

REPORTOS

DERIVADOS

POR EMISIÓN DE TÍTULOS

*DEUDORES POR CUENTAS DE MARGEN**DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO**DEUDORES DIVERSOS*

PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

DEUDORES EN TRAMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN

RENTAS POR COBRAR

ADEUDOS VENCIDOS

OTROS DEUDORES

ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

INVENTARIO DE MERCANCÍAS*MERCANCÍAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE MERCANCÍAS (1)***BIENES ADJUDICADOS***BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS**MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS**INMUEBLES ADJUDICADOS**INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)***INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO***INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

CONSTRUCCIONES

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

INVERSIONES PERMANENTES*SUBSIDIARIAS*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA*SUBSIDIARIAS*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)*IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)**PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)**ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES***OTROS ACTIVOS***CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES***CARGOS DIFERIDOS**

Descuento por amortizar en títulos colocados

Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable

Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito

Gastos por emisión de títulos

Seguros por amortizar

Otros cargos diferidos

PAGOS ANTICIPADOS

Intereses pagados por anticipado

Comisiones pagadas por anticipado

Anticipos o pagos provisionales de impuestos

Rentas pagadas por anticipado

Otros pagos anticipados

INTANGIBLES

Crédito mercantil

*De subsidiarias**De asociadas*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Revaluación del crédito mercantil (1)

*De subsidiarias**De asociadas*

Gastos de organización

Revaluación de gastos de organización (1)

Amortización acumulada de gastos de organización

Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)

Otros intangibles

Revaluación de otros intangibles (1)

Amortización acumulada de otros intangibles

Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)

OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO**ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación

*Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración**Beneficios por terminación por causa de reestructuración*

Beneficios al retiro

*Pensiones**Prima de antigüedad**Otros beneficios posteriores al retiro***OTROS****INVERSIONES EN LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCÍAS**

- (1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Información Financiera (CINIF).

PASIVO**PASIVOS BURSÁTILES****PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS****DE CORTO PLAZO**

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

DE LARGO PLAZO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

COLATERALES VENDIDOS**REPORTOS**

OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

*DERIVADOS**COLATERALES VENDIDOS**Deuda gubernamental*
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto
*Otros**OTROS COLATERALES VENDIDOS***DERIVADOS***CON FINES DE NEGOCIACIÓN**FUTUROS A ENTREGAR**Valuación**OPCIONES**Valuación**Deterioro**PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS**Valuación**Deterioro**CON FINES DE COBERTURA**FUTUROS A ENTREGAR**Valuación**Valuación de la posición primaria**OPCIONES**Valuación**Valuación de la posición primaria**Deterioro**PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS**Valuación**Valuación de la posición primaria**Deterioro***AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS****OTRAS CUENTAS POR PAGAR***IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR**IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)**IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CALCULO REAL)**PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR**PROVEEDORES**APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES**COMPRAVENTA DE DIVISAS**INVERSIONES EN VALORES**REPORTOS**DERIVADOS*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN**ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO****ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

DEPÓSITOS EN GARANTÍA

ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

ANTICIPOS DE IMPUESTOS POR EXTRACCIÓN DE MERCANCÍAS

PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación

*Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración**Beneficios por terminación por causa de reestructuración*

Beneficios al retiro

*Pensiones**Prima de antigüedad**Otros beneficios posteriores al retiro*

RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCÍAS

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Beneficios directos de corto plazo

Honorarios y rentas

Gastos de promoción y publicidad

Gastos en tecnología

Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN**IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)**PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)***CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS****CRÉDITOS DIFERIDOS**

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO

OTROS INGRESOS POR APLICAR

PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA

OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS

COBROS ANTICIPADOS

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO

RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO

CUOTAS DE ALMACENAJE COBRADAS POR ANTICIPADO

OTROS COBROS ANTICIPADOS

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

CAPITAL CONTABLE**CAPITAL CONTRIBUIDO***CAPITAL SOCIAL**CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)**APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)**PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)**OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN (1)***CAPITAL GANADO***RESERVAS DE CAPITAL**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**RESULTADO POR APLICAR**RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)**RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**VALUACIÓN**RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)**EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS**ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)**RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO**VALUACIÓN**RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)**EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS**ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)**RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS**POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)*

- (1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

CUENTAS DE ORDEN**ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES***DEUDORES POR RECLAMACIONES***COMPROMISOS CREDITICIOS****DEPOSITO DE BIENES***CERTIFICADOS POR MERCANCÍAS EN BODEGA
EN BODEGAS DIRECTAS
EN BODEGAS HABILITADAS**CERTIFICADOS POR MERCANCÍAS EN TRANSITO***COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD***DEUDA GUBERNAMENTAL**DEUDA BANCARIA**OTROS TÍTULOS DE DEUDA**INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO**OTROS***COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD***DEUDA GUBERNAMENTAL**DEUDA BANCARIA**OTROS TÍTULOS DE DEUDA**INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO**OTROS***BIENES EN FIDEICOMISO***FIDEICOMISOS DE GARANTÍA***INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA****OTRAS CUENTAS DE REGISTRO****ESTADO DE RESULTADOS****INGRESOS POR SERVICIOS***INGRESOS POR SERVICIOS
DE ALMACENAJE
DE MANEJO DE SEGUROS
DE MANIOBRAS*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

DE FUMIGACIÓN
DE CLASIFICACIÓN Y CRIBA
DE MAQUILAS
DE ALQUILER DE ENVASES
DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS
DE OTROS INGRESOS POR SERVICIOS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS(1)***INGRESOS POR INTERESES***INTERESES DE DISPONIBILIDADES*

BANCOS
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN

EFFECTIVO
VALORES
OTROS ACTIVOS

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR
POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

*INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO**INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA**INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE*

CRÉDITOS COMERCIALES
Actividad empresarial o comercial
Entidades financieras

INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA

CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES
Actividad empresarial o comercial
Entidades financieras

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO

CRÉDITOS COMERCIALES
Actividad empresarial o comercial
Entidades financieras

*PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA**DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO**UTILIDAD POR VALORIZACIÓN*

UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)***GASTOS POR MANIOBRAS***GASTOS POR MANIOBRAS*

EN BODEGAS PROPIAS
EN BODEGAS HABILITADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR MANIOBRAS (1)

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

GASTOS POR INTERESES*INTERESES POR PASIVOS BURSÁTILES**INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS**INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS**GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA**DESCUENTOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA**GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA**COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO**PERDIDA POR VALORIZACIÓN**PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN**VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS**VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)***RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)***RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)**RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)***ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS***ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACIÓN**CRÉDITOS COMERCIALES**Actividad empresarial o comercial**Entidades financieras**ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL**POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS**ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**OTRAS ESTIMACIONES**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)***COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS***OPERACIONES DE CRÉDITO**CRÉDITOS COMERCIALES**Actividad empresarial o comercial**Entidades financieras**ACTIVIDADES FIDUCIARIAS**CUSTODIA O ADMINISTRACIÓN DE BIENES**OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS*POR SERVICIOS**PRESTAMOS RECIBIDOS**COLOCACIÓN DE DEUDA**OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)***RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN***RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE**TÍTULOS PARA NEGOCIAR**DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN**DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA**DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE**COLATERALES VENDIDOS**PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS Y DERIVADOS**TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**DERIVADOS**RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS**RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS**TÍTULOS PARA NEGOCIAR**TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN**DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA**RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS**COSTOS DE TRANSACCIÓN**POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR**POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS**RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)***OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN***RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO**RECUPERACIONES**IMPUESTOS**DEUDORES POR SERVICIOS**OTRAS RECUPERACIONES**UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO**PERDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO**COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

QUEBRANTOS

FRAUDES

SINIESTROS

OTROS QUEBRANTOS

DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES

DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA

DONATIVOS**PERDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES****RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS****RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS****PERDIDA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES****PERDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO****PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO**

DE BIENES INMUEBLES

DE CRÉDITO MERCANTIL

DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN

DE OTROS ACTIVOS

AFECTACIONES A LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTE DE MERCANCÍAS**INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS****UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO****CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO****CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO****INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS****INGRESOS POR ARRENDAMIENTO****VENTAS****COSTO DE VENTAS****PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO****OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN****RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO****RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO****INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1)****GASTOS DE ADMINISTRACIÓN****BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO****PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

*HONORARIOS**RENTAS**GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD**IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS**GASTOS NO DEDUCIBLES**GASTOS EN TECNOLOGÍA**DEPRECIACIONES**AMORTIZACIONES**COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO**BENEFICIOS POR TERMINACIÓN**Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración**Beneficios por terminación por causa de reestructuración**BENEFICIOS AL RETIRO**Pensiones**Prima de antigüedad**Otros beneficios posteriores al retiro**OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (1)***PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS***RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS**EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS**Pertenecientes al sector financiero**No pertenecientes al sector financiero**EN ASOCIADAS**Pertenecientes al sector financiero**No pertenecientes al sector financiero**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS (1)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS***IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS**ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)***OPERACIONES DISCONTINUADAS***OPERACIONES DISCONTINUADAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)*

- (1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

ACTIVO**DISPONIBILIDADES**

CAJA

BANCOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA

COMPRAVENTA DE DIVISAS

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA

CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)

EFECTIVO

VALORES

OTROS ACTIVOS

INVERSIONES EN VALORES

TÍTULOS PARA NEGOCIAR

TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

*En posición**Por entregar*

Deuda bancaria

*En posición**Por entregar*

Otros títulos de deuda

*En posición**Por entregar*

Instrumentos de patrimonio neto

*En posición**Por entregar*

TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA

Deuda gubernamental

*En posición**A recibir*

Deuda bancaria

*En posición**A recibir*

Otros títulos de deuda

*En posición**A recibir*

Instrumentos de patrimonio neto

*En posición**A recibir*

TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

*En posición**Por entregar*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

Deuda bancaria
 En posición
 Por entregar
Otros títulos de deuda
 En posición
 Por entregar
Instrumentos de patrimonio neto
 En posición
 Por entregar

TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA

Deuda gubernamental
 En posición
 A recibir
Deuda bancaria
 En posición
 A recibir
Otros títulos de deuda
 En posición
 A recibir
Instrumentos de patrimonio neto
 En posición
 A recibir

TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN**

Deuda gubernamental
 En posición
 Por entregar
Deuda bancaria
 En posición
 Por entregar
Otros títulos de deuda
 En posición
 Por entregar

TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA

Deuda gubernamental
 En posición
 A recibir
Deuda bancaria
 En posición
 A recibir
Otros títulos de deuda
 En posición
 A recibir

DEUDORES POR REPORTO**DERIVADOS****CON FINES DE NEGOCIACIÓN****FUTUROS A RECIBIR***Valuación***OPCIONES***Valuación**Deterioro*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Valuación

Deterioro

CON FINES DE COBERTURA**FUTUROS A RECIBIR**

Valuación

Valuación de la posición primaria

OPCIONES

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS**CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE****CRÉDITOS COMERCIALES**

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA**CRÉDITOS COMERCIALES**

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACIÓN****CRÉDITOS COMERCIALES**

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

OTRAS CUENTAS POR COBRAR**DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES**

COMPRAVENTA DE DIVISAS

INVERSIONES EN VALORES

REPORTOS

DERIVADOS

POR EMISIÓN DE TÍTULOS

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

*DEUDORES POR CUENTAS DE MARGEN**DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO**DEUDORES DIVERSOS*

PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

DEUDORES EN TRAMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN

RENTAS POR COBRAR

ADEUDOS VENCIDOS

OTROS DEUDORES

*ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO***INVENTARIO DE MERCANCÍAS***MERCANCÍAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE MERCANCÍAS (1)***BIENES ADJUDICADOS***BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS**MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS**INMUEBLES ADJUDICADOS**INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)***INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO***INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

CONSTRUCCIONES

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES*SUBSIDIARIAS*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA*SUBSIDIARIAS*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)*IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)**PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)**ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

OTROS ACTIVOS**CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES****CARGOS DIFERIDOS**

Descuento por amortizar en títulos colocados
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito
Gastos por emisión de títulos
Seguros por amortizar
Otros cargos diferidos

PAGOS ANTICIPADOS

Intereses pagados por anticipado
Comisiones pagadas por anticipado
Anticipos o pagos provisionales de impuestos
Rentas pagadas por anticipado
Otros pagos anticipados

INTANGIBLES

Crédito mercantil
De subsidiarias
De asociadas

Revaluación del crédito mercantil (1)

De subsidiarias
De asociadas

Gastos de organización

Revaluación de gastos de organización (1)

Amortización acumulada de gastos de organización

Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)

Otros intangibles

Revaluación de otros intangibles (1)

Amortización acumulada de otros intangibles

Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)

OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO**ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación

Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración
Beneficios por terminación por causa de reestructuración

Beneficios al retiro

Pensiones
Prima de antigüedad
Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS**INVERSIONES EN LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCÍAS**

- (1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Información Financiera (CINIF).

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

PASIVO**PASIVOS BURSÁTILES****PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS***DE CORTO PLAZO*

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

DE LARGO PLAZO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

COLATERALES VENDIDOS*REPORTOS*

OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

DERIVADOS

COLATERALES VENDIDOS

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

Otros

*OTROS COLATERALES VENDIDOS***DERIVADOS***CON FINES DE NEGOCIACIÓN*

FUTUROS A ENTREGAR

Valuación

OPCIONES

Valuación

Deterioro

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Valuación

Deterioro

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

CON FINES DE COBERTURA**FUTUROS A ENTREGAR**

Valuación

Valuación de la posición primaria

OPCIONES

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS**OTRAS CUENTAS POR PAGAR****IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR**

IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CALCULO REAL)

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR**PROVEEDORES****APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS****ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES**

COMPRAVENTA DE DIVISAS

INVERSIONES EN VALORES

REPORTOS

DERIVADOS

ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN**ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO****ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

DEPÓSITOS EN GARANTÍA

ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

ANTICIPOS DE IMPUESTOS POR EXTRACCIÓN DE MERCANCÍAS

PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación

*Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración**Beneficios por terminación por causa de reestructuración*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

Beneficios al retiro

*Pensiones**Prima de antigüedad**Otros beneficios posteriores al retiro*

RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCÍAS

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Beneficios directos de corto plazo

Honorarios y rentas

Gastos de promoción y publicidad

Gastos en tecnología

Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN**IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)**PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)***CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS***CRÉDITOS DIFERIDOS*

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO

OTROS INGRESOS POR APLICAR

PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA

OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS

COBROS ANTICIPADOS

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO

RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO

CUOTAS DE ALMACENAJE COBRADAS POR ANTICIPADO

OTROS COBROS ANTICIPADOS

CAPITAL CONTABLE**CAPITAL CONTRIBUIDO***CAPITAL SOCIAL**CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

*APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)**PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)**OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN (1)***CAPITAL GANADO***RESERVAS DE CAPITAL**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**RESULTADO POR APLICAR**RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)**RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**VALUACIÓN**RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)**EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS**ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)**RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO**VALUACIÓN**RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)**EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS**ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)**RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS**POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)*

- (1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

CUENTAS DE ORDEN**ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES***DEUDORES POR RECLAMACIONES***COMPROMISOS CREDITICIOS****DEPOSITO DE BIENES***CERTIFICADOS POR MERCANCÍAS EN BODEGA
EN BODEGAS DIRECTAS
EN BODEGAS HABILITADAS**CERTIFICADOS POR MERCANCÍAS EN TRANSITO***COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD***DEUDA GUBERNAMENTAL**DEUDA BANCARIA**OTROS TÍTULOS DE DEUDA**INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO**OTROS***COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD***DEUDA GUBERNAMENTAL**DEUDA BANCARIA**OTROS TÍTULOS DE DEUDA**INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO**OTROS***BIENES EN FIDEICOMISO***FIDEICOMISOS DE GARANTÍA***INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA****OTRAS CUENTAS DE REGISTRO**

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

ESTADO DE RESULTADOS**INGRESOS POR SERVICIOS***INGRESOS POR SERVICIOS*

- DE ALMACENAJE
- DE MANEJO DE SEGUROS
- DE MANIOBRAS
- DE FUMIGACIÓN
- DE CLASIFICACIÓN Y CRIBA
- DE MAQUILAS
- DE ALQUILER DE ENVASES
- DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS
- DE OTROS INGRESOS POR SERVICIOS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS(1)***INGRESOS POR INTERESES***INTERESES DE DISPONIBILIDADES*

- BANCOS
- DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN

- EFFECTIVO
- VALORES
- OTROS ACTIVOS

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

- POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR
- POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
- POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

*INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO**INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA**INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE*

- CRÉDITOS COMERCIALES
 - Actividad empresarial o comercial
 - Entidades financieras

INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA

- CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES
 - Actividad empresarial o comercial
 - Entidades financieras

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO

- CRÉDITOS COMERCIALES
 - Actividad empresarial o comercial
 - Entidades financieras

*PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA**DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

*UTILIDAD POR VALORIZACIÓN**UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN**VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS**VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)***GASTOS POR MANIOBRAS***GASTOS POR MANIOBRAS**EN BODEGAS PROPIAS**EN BODEGAS HABILITADAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR MANIOBRAS (1)***GASTOS POR INTERESES***INTERESES POR PASIVOS BURSÁTILES**INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS**INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS**GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA**DESCUENTOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA**GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA**COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO**PERDIDA POR VALORIZACIÓN**PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN**VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS**VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)***RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)***RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)**RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)***ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS***ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACIÓN**CRÉDITOS COMERCIALES**Actividad empresarial o comercial**Entidades financieras*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

*ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS
ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
OTRAS ESTIMACIONES*

INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

*OPERACIONES DE CRÉDITO
CRÉDITOS COMERCIALES
Actividad empresarial o comercial
Entidades financieras*

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

CUSTODIA O ADMINISTRACIÓN DE BIENES

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

POR SERVICIOS

PRESTAMOS RECIBIDOS

COLOCACIÓN DE DEUDA

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)

RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN

*RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE
TÍTULOS PARA NEGOCIAR
DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN
DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE
COLATERALES VENDIDOS*

*PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS Y DERIVADOS
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
DERIVADOS*

RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS

*RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS
TÍTULOS PARA NEGOCIAR
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN
DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

*RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS**COSTOS DE TRANSACCIÓN**POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR**POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS**RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)***OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN***RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO**RECUPERACIONES**IMPUESTOS**DEUDORES POR SERVICIOS**OTRAS RECUPERACIONES**UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO**PERDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO**COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO**QUEBRANTOS**FRAUDES**SINIESTROS**OTROS QUEBRANTOS**DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES**DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES**DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA**DONATIVOS**PERDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES**RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS**RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS**PERDIDA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES**PERDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO**PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO**DE BIENES INMUEBLES**DE CRÉDITO MERCANTIL**DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO**DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN**DE OTROS ACTIVOS*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

*AFECTACIONES A LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTE DE MERCANCÍAS**INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO**CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO**CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO**INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS**INGRESOS POR ARRENDAMIENTO**VENTAS**COSTO DE VENTAS**PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO**OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN**RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO**RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1)***GASTOS DE ADMINISTRACIÓN***BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO**PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA**PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA**ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE**HONORARIOS**RENTAS**GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD**IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS**GASTOS NO DEDUCIBLES**GASTOS EN TECNOLOGÍA**DEPRECIACIONES*

Reporte regulatorio: Catálogo mínimo

Subreporte: CATÁLOGO MÍNIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

AMORTIZACIONES**COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS****BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO****BENEFICIOS POR TERMINACIÓN**

Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración

Beneficios por terminación por causa de reestructuración

BENEFICIOS AL RETIRO

Pensiones

Prima de antigüedad

Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (1)****PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS****RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS****EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS**

Pertenecientes al sector financiero

No pertenecientes al sector financiero

EN ASOCIADAS

Pertenecientes al sector financiero

No pertenecientes al sector financiero

INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS (1)**IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS****IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS****INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)****IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS****IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS****ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE****INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)****OPERACIONES DISCONTINUADAS****OPERACIONES DISCONTINUADAS****INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)**

- (1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

R04 CARTERA DE CRÉDITO

La serie **R04 Cartera de crédito**, tiene como objeto recabar información referente a los conceptos que integran la cartera de crédito vigente y la cartera de crédito vencida, así como las estimaciones preventivas para riesgos crediticios de los Almacenes Generales de Depósito.

La serie **R04 Cartera de crédito** está integrada por un reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **semestral**, el cual se define a continuación:

R04 C-0431 Desagregado de créditos

Este reporte solicita información operación por operación de los créditos comerciales que el Almacén General de Depósito tenga registrados al cierre de cada semestre, por cada uno de los créditos comerciales otorgados a Actividades empresariales o comerciales y por los créditos comerciales otorgados a Entidades financieras, reportados en el subreporte R01 A- 0111 Catálogo mínimo, así como el monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios registradas al cierre de cada semestre.

Los Almacenes Generales de Depósito llevarán a cabo el envío de la información relacionada en el siguiente formulario:

Formulario correspondiente al reporte **C-0431** desagregado de créditos.

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
	NUMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	CLAVE DEL ACREDITADO
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
	TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	NUMERO CONSECUTIVO DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO
	CLAVE DEL CRÉDITO
	MONEDA
	TASA DE REFERENCIA
	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
	TASA DE INTERÉS BRUTA
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	FECHA DE LA OPERACIÓN
	FECHA DE VENCIMIENTO
	MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO
	INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO
	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS
	INTERESES VENCIDOS
	INTERESES REFINANCIADOS O CAPITALIZADOS
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO
	ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
	GESTIONES DE COBRO

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en el presente formulario, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

R05 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La serie **R05 Otras cuentas por cobrar** tiene como objetivo recabar información referente a los derechos exigibles por otorgamiento de préstamo o cualquier otra partida asociada así como la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro que los Almacenes Generales de Depósito tengan registrado durante el período que se reporte.

La serie **R05 Otras cuentas por cobrar** se integra por un subreporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **mensual**, el cual se define a continuación:

R05 B-0521 Desagregado de deudores por servicios, deudores en trámite de regularización y otros deudores

Este subreporte solicita información de cada uno de los deudores que integran el saldo total que el Almacén General de Depósito tenga registrado en el rubro de Otras cuentas por cobrar del subreporte R01 A-0111 Catálogo mínimo en cada uno de los siguientes conceptos: deudores por servicios, deudores en trámite de regularización o liquidación y otros deudores, así como la parte de la Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro correspondiente.

Los Almacenes Generales de Depósito, llevarán a cabo el envío de la información relacionada en el siguiente formulario:

Formulario correspondiente al subreporte R05 **B-0521** desagregado de deudores por servicios, deudores en trámite de regularización y otros deudores.

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
	NUMERO DE SECUENCIA
INFORMACIÓN GENERAL DE DEUDORES	MONEDA
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	CLAVE DEL DEUDOR
	RFC DEL DEUDOR
	NOMBRE DEL DEUDOR
	ANTIGÜEDAD DE SALDOS
	SALDO AL FINAL DEL PERÍODO
	ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO
	GESTIONES DE COBRO

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en el correspondiente formulario, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

R06 BIENES ADJUDICADOS

La serie **R06 Bienes adjudicados** tiene como objetivo recabar información referente a los bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que como consecuencia de amortizaciones devengadas o vencidas, o bien de una cuenta, derecho o partida incobrable, los Almacenes Generales de Depósito adquieren mediante adjudicación judicial, o reciben mediante dación en pago.

La serie **R06 Bienes adjudicados** se integra por un subreporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **semestral**, mismo que se describe a continuación:

R06 B-0621 Desagregado de bienes adjudicados

Este subreporte solicita información referente a cada uno de los bienes que hayan sido adjudicados por el Almacén General de Depósito durante el semestre que se reporte, reportando un renglón por cada bien que el Almacén General de Depósito reciba como consecuencia de un crédito incobrable, ya sea por medio de una resolución judicial o por consentimiento del deudor.

Los Almacenes Generales de Depósito, llevarán a cabo el envío de la información relacionada en el siguiente formulario:

Formulario correspondiente al subreporte R06 B-0621 desagregado de bienes adjudicados.

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
	NUMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN INFORMACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS	CLAVE DEL DEUDOR
	CLAVE DEL CRÉDITO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADJUDICADO
	FECHA DE ADJUDICACIÓN
	VALOR DEL BIEN ADJUDICADO
	MONTO DEL ADEUDO
	DIFERENCIA RESULTANTE
	INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL BIEN ADJUDICADO
	SITUACIÓN DEL BIEN ADJUDICADO
	FECHA DE VENTA DEL BIEN ADJUDICADO
	PRECIO DE VENTA DEL BIEN ADJUDICADO
	RESULTADO EN LA VENTA DEL BIEN ADJUDICADO
	GESTIONES LLEVADAS A CABO PARA LA VENTA DEL BIEN

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en el correspondiente formulario, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

R08 CAPTACIÓN

La serie **R08 Captación** tiene como objetivo recabar información referente a la captación de recursos por parte de los Almacenes Generales de Depósito, ya sea por la obtención de fondos o recursos, o por fondeo de recursos.

La serie **R08 Captación** se integra por un subreporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **trimestral**, mismo que se describe a continuación:

R08 D-0841 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos

Este subreporte solicita información referente a las obligaciones que los Almacenes Generales de Depósito tengan registrados a favor de instituciones de Banca múltiple, Banca de desarrollo, Instituciones de seguros, Instituciones de fianzas y otros organismos, así como operaciones de redescuento, reportados en el rubro de Préstamos bancarios y de otros organismos del subreporte R01 A-0111 Catálogo mínimo al cierre de cada trimestre.

Los Almacenes Generales de Depósito, llevarán a cabo el envío de la información relacionada en el siguiente formulario:

Formulario correspondiente al subreporte R08 **D-0841** desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos.

INFORMACION SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
	NUMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN INFORMACIÓN DESAGREGADA DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA
	CLAVE DEL CONTRATO / PRÉSTAMO
	MONEDA
	TASA DE REFERENCIA
	TASA DE INTERÉS BRUTA
	TIPO DE PRÉSTAMO
	TIPO DE GARANTÍA
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	FECHA DE OPERACIÓN
	FECHA DE VENCIMIENTO
	MONTO ORIGINAL DEL PRÉSTAMO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL TRIMESTRE
	INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO
	INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS
	INTERESES REFINANCIADOS O CAPITALIZADOS
	SALDO INSOLUTO DEL PRÉSTAMO
	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en el correspondiente formulario, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

R10 RECLASIFICACIONES

La **serie R10 Reclasificaciones** tiene como objetivo recabar los ajustes, compensaciones y/o reclasificaciones realizados para fines de presentación en los Estados Financieros de los Almacenes Generales de Depósito.

La **serie R10 Reclasificaciones** se integra por dos subreportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **mensual**, los cuales se describen a continuación:

R10 A-1011 Reclasificaciones en el balance general

Este subreporte solicita los saldos brutos al cierre del período que se presentan en el subreporte R01 A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos ajustes, compensaciones y/o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros que integran el Balance general de los Almacenes Generales de Depósito sin consolidar subsidiarias.

R10 A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Este subreporte solicita los saldos brutos al cierre del período que se presentan en el subreporte R01 A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos ajustes, compensaciones y/o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros que integran el Estado de resultados de los Almacenes Generales de Depósito sin consolidar subsidiarias.

Los Almacenes Generales de Depósito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los subreportes **R10 A-1011 Reclasificaciones en el balance general** y **R10 A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados** mediante la utilización del siguiente formulario de envío:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	SUBREPORTE
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en el correspondiente formulario, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Reporte regulatorio: reclasificaciones

R10 A

Subreporte: R10 A-1011 Reclasificaciones en el balance general

Cifras en Pesos. Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas y ME valorizada en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Reclasificaciones		Estado financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total
Activo						
Disponibilidades						
Caja						
Bancos						
Otras Disponibilidades						
Documentos de Cobro Inmediato						
Otras Disponibilidades						
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía						
Compraventa de Divisas						
Otras Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía						
Cuentas de Margen (Derivados)						
Efectivo						
Valores						
Otros Activos						
Inversiones en Valores						
Títulos para Negociar						
Títulos para Negociar Sin Restricción						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
Por Entregar						
Deuda Bancaria						
En Posición						
Por Entregar						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
Por Entregar						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
En Posición						
Por Entregar						
Títulos para Negociar Restringidos o Dados en Garantía						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
A Recibir						
Deuda Bancaria						
En Posición						
A Recibir						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
A Recibir						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
En Posición						
A Recibir						
Títulos Disponibles para la Venta						
Títulos Disponibles para la Venta Sin Restricción						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
Por Entregar						
Deuda Bancaria						
En Posición						
Por Entregar						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
Por Entregar						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
En Posición						
Por Entregar						

Reporte regulatorio: reclasificaciones

R10 A

Subreporte: R10 A-1011 Reclasificaciones en el balance general

Cifras en Pesos. Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas y ME valorizada en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Reclasificaciones		Estado financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total
Títulos Disponibles para la Venta Restringidos o Dados en Garantía						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
A Recibir						
Deuda Bancaria						
En Posición						
A Recibir						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
A Recibir						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
En Posición						
A Recibir						
Títulos Conservados a Vencimiento						
Títulos Conservados a Vencimiento Sin Restricción						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
Por Entregar						
Deuda Bancaria						
En Posición						
Por Entregar						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
Por Entregar						
Títulos Conservados a Vencimiento Restringidos o Dados en Garantía						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
A Recibir						
Deuda Bancaria						
En Posición						
A Recibir						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
A Recibir						
Deudores por Reporto						
Derivados						
Con Fines de Negociación						
Futuros a Recibir						
Valuación						
Opciones						
Valuación						
Deterioro						
Paquetes de Instrumentos Derivados						
Valuación						
Deterioro						
Con Fines de Cobertura						
Futuros a Recibir						
Valuación						
Valuación de la Posición Primaria						
Opciones						
Valuación						
Valuación de la Posición Primaria						
Deterioro						
Paquetes de Instrumentos Derivados						
Valuación						
Valuación de la Posición Primaria						
Deterioro						

Reporte regulatorio: reclasificaciones

R10 A

Subreporte: R10 A-1011 Reclasificaciones en el balance general

Cifras en Pesos. Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas y ME valorizada en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Reclasificaciones		Estado financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total
Ajustes de Valuación por Cobertura de Activos Financieros						
Cartera de Crédito Neta						
Cartera de Crédito Total						
Cartera de Crédito Vigente						
Créditos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Entidades Financieras						
Cartera de Crédito Vencida						
Créditos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Entidades Financieras						
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios						
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Derivada de la Metodología Establecida por la Administración						
Créditos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Entidades Financieras						
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Adicional						
Por Intereses Devengados Sobre Créditos Vencidos						
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores						
Otras Cuentas por Cobrar						
Deudores por Liquidación de Operaciones						
Compraventa de Divisas						
Inversiones en Valores						
Reportos						
Derivados						
Por Emisión de Títulos						
Deudores por Cuentas de Margen						
Deudores por Colaterales Otorgados en Efectivo						
Deudores Diversos						
Partidas Asociadas a Operaciones Crediticias						
Saldos a Favor de Impuestos e Impuestos Acreditables						
Préstamos y Otros Adeudos del Personal						
Deudores en Trámite de Regularización o Liquidación						
Rentas por Cobrar						
Deudores por Servicios						
Adeudos Vencidos						
Otros Deudores						
Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro						
Inventario de Mercancías						
Mercancías						
Incremento por Actualización de Mercancías						
Bienes Adjudicados						
Bienes Muebles, Valores y Derechos Adjudicados						
Muebles Adjudicados Restringidos						
Inmuebles Adjudicados						
Inmuebles Adjudicados Restringidos						
Incremento por Actualización de Bienes Adjudicados						
Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Terrenos						
Construcciones						
Construcciones en Proceso						
Equipo de Transporte						
Equipo de Cómputo						
Mobiliario						
Maquinaria						
Adaptaciones y Mejoras						
Otros Inmuebles, Mobiliario y Equipo						

Reporte regulatorio: reclasificaciones

R10 A

Subreporte: R10 A-1011 Reclasificaciones en el balance general

Cifras en Pesos. Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas y ME valorizada en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Reclasificaciones		Estado financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total
Revaluación de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Terrenos						
Construcciones						
Construcciones en Proceso						
Equipo de Transporte						
Equipo de Cómputo						
Mobiliario						
Maquinaria						
Adaptaciones y Mejoras						
Otras Revaluaciones de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Construcciones						
Equipo de Transporte						
Equipo de Cómputo						
Mobiliario						
Maquinaria						
Adaptaciones y Mejoras						
Otras Depreciaciones Acumuladas de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Revaluación de la Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Construcciones						
Equipo de Transporte						
Equipo de Cómputo						
Mobiliario						
Maquinaria						
Adaptaciones y Mejoras						
Otras Revaluaciones de la Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Inversiones Permanentes						
Subsidiarias						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Asociadas						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Otras Inversiones Permanentes						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Activos de Larga Duración Disponibles para la Venta						
Subsidiarias						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Asociadas						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Otros Activos de Larga Duración Disponibles para la Venta						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Impuestos y PTU Diferidos (A Favor)						
Impuestos a la Utilidad Diferidos (A Favor)						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferida (A Favor)						
Estimación por Impuestos y PTU Diferidos No Recuperables						
Otros Activos						
Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles						
Cargos Diferidos						
Descuento por Amortizar en Títulos Colocados						
Costo Financiero por Amortizar en Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						

Reporte regulatorio: reclasificaciones

R10 A

Subreporte: R10 A-1011 Reclasificaciones en el balance general

Cifras en Pesos. Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas y ME valorizada en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Reclasificaciones		Estado financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total
Costos y Gastos Asociados con el Otorgamiento del Crédito						
Gastos por Emisión de Títulos						
Seguros por Amortizar						
Otros Cargos Diferidos						
Pagos Anticipados						
Intereses Pagados por Anticipado						
Comisiones Pagadas por Anticipado						
Anticipos o Pagos Provisionales de Impuestos						
Rentas Pagadas por Anticipado						
Otros Pagos Anticipados						
Intangibles						
Crédito Mercantil						
De Subsidiarias						
De Asociadas						
Revaluación del Crédito Mercantil						
De Subsidiarias						
De Asociadas						
Gastos de Organización						
Revaluación de Gastos de Organización						
Amortización Acumulada de Gastos de Organización						
Revaluación de la Amortización Acumulada de Gastos de Organización						
Otros Intangibles						
Revaluación de Otros Intangibles						
Amortización Acumulada de Otros Intangibles						
Revaluación de la Amortización Acumulada de Otros Intangibles						
Otros Activos a Corto y Largo Plazo						
Activos del Plan para Cubrir Beneficios a los Empleados						
Beneficios Directos a Largo Plazo						
Beneficios por Terminación						
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración						
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración						
Beneficios al Retiro						
Pensiones						
Prima de Antigüedad						
Otros Beneficios Posteriores al Retiro						
Otros						
Inversiones en la Reserva de Contingencia para Cubrir Reclamaciones por Faltantes de Mercancías						
Pasivo						
Pasivos Bursátiles						
Préstamos Bancarios y de Otros Organismos						
De Corto Plazo						
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple						
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo						
Préstamos de Otros Organismos						
De Largo Plazo						
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple						
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo						
Préstamos de Otros Organismos						
Colaterales Vendidos						
Reportos						
Obligación de la Reportadora por Restitución del Colateral a la Reportada						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						

Reporte regulatorio: reclasificaciones

R10 A

Subreporte: R10 A-1011 Reclasificaciones en el balance general

Cifras en Pesos. Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas y ME valorizada en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Reclasificaciones		Estado financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total
Derivados						
Colaterales Vendidos						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Otros						
Otros Colaterales Vendidos						
Derivados						
Con Fines de Negociación						
Futuros a Entregar						
Valuación						
Opciones						
Valuación						
Deterioro						
Paquetes de Instrumentos Derivados						
Valuación						
Deterioro						
Con Fines de Cobertura						
Futuros a Entregar						
Valuación						
Valuación de la Posición Primaria						
Opciones						
Valuación						
Valuación de la Posición Primaria						
Deterioro						
Paquetes de Instrumentos Derivados						
Valuación						
Valuación de la Posición Primaria						
Deterioro						
Ajustes de Valuación por Cobertura de Pasivos Financieros						
Otras Cuentas por Pagar						
Impuestos a la Utilidad por Pagar						
Impuestos a la Utilidad (Pagos Provisionales)						
Impuestos a la Utilidad (Cálculo Real)						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por Pagar						
Proveedores						
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Pendientes de Formalizar en Asamblea de Accionistas						
Acreedores por Liquidación de Operaciones						
Compraventa de Divisas						
Inversiones en Valores						
Reportos						
Derivados						
Acreedores por Cuentas de Margen						
Acreedores por Colaterales Recibidos en Efectivo						
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar						
Pasivo por Arrendamiento Capitalizable						
Depósitos en Garantía						
Acreedores por Adquisición de Activos						
Dividendos por Pagar						
Acreedores por Servicio de Mantenimiento						
Impuesto al Valor Agregado						
Otros Impuestos y Derechos por Pagar						
Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social Retenidos por Enterar						
Anticipos de Impuestos por Extracción de Mercancías						
Provisión para Beneficios a los Empleados						

Reporte regulatorio: reclasificaciones

R10 A

Subreporte: R10 A-1011 Reclassificaciones en el balance general

Cifras en Pesos. Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas y ME valorizada en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Reclasificaciones		Estado financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total
Beneficios Directos a Largo Plazo						
Beneficios por Terminación						
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración						
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración						
Beneficios al Retiro						
Pensiones						
Prima de Antigüedad						
Otros Beneficios Posteriores al Retiro						
Reserva de Contingencia para Cubrir Reclamaciones por Faltantes de Mercancías						
Provisiones para Obligaciones Diversas						
Beneficios Directos de Corto Plazo						
Honorarios y Rentas						
Gastos de Promoción y Publicidad						
Gastos en Tecnología						
Otras Provisiones						
Otros Acreedores Diversos						
Obligaciones Subordinadas en Circulación						
Impuestos y PTU Diferidos (A Cargo)						
Impuestos a la Utilidad Diferidos (A Cargo)						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferida (A Cargo)						
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados						
Créditos Diferidos						
Comisiones por el Otorgamiento del Crédito						
Otros Ingresos por Aplicar						
Premio por Amortizar por Colocación de Deuda						
Otros Créditos Diferidos						
Cobros Anticipados						
Intereses Cobrados por Anticipado						
Comisiones Cobradas por Anticipado						
Rentas Cobradas por Anticipado						
Cobros Anticipados de Bienes Prometidos en Venta o con Reserva de Dominio						
Cuotas de Almacenaje Cobradas por Anticipado						
Otros Cobros Anticipados						
Capital Contable						
Capital Contribuido						
Capital Social						
Fijo						
Variable						
Capital Social No Exhibido						
Fijo						
Variable						
Incremento por Actualización del Capital Social Pagado						
Fijo						
Variable						
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Formalizadas en Asamblea de Accionistas						
Incremento por Actualización de las Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Formalizadas en Asamblea de Accionistas						
Prima en Venta de Acciones						
Incremento por Actualización de la Prima en Venta de Acciones						
Obligaciones Subordinadas en Circulación						
Incremento por Actualización de Obligaciones Subordinadas en Circulación						

Reporte regulatorio: reclasificaciones

R10 A

Subreporte: R10 A-1011 Reclasificaciones en el balance general

Cifras en Pesos. Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas y ME valorizada en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Reclasificaciones		Estado financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total
Capital Ganado						
Reservas de Capital						
Reserva Legal						
Otras Reservas						
Incremento por Actualización de Reservas de Capital						
Resultado de Ejercicios Anteriores						
Resultado por Aplicar						
Resultado por Cambios Contables y Correcciones de Errores						
Incremento por Actualización del Resultado de Ejercicios Anteriores						
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta						
Valuación						
Resultado por Posición Monetaria						
Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos No Recuperables						
Incremento por Actualización del Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta						
Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo						
Valuación						
Resultado por Posición Monetaria						
Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos No Recuperables						
Incremento por Actualización del Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo						
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios						
Por Valuación de Activo Fijo						
Incremento por Actualización del Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios						
Resultado Neto						
Cuentas de Orden						
Activos y Pasivos Contingentes						
Deudores por Reclamaciones						
Compromisos Crediticios						
Depósito de Bienes						
Certificados por Mercancías en Bodega						
En Bodegas Directas						
En Bodegas Habilitadas						
Certificados por Mercancías en Transito						
Colaterales Recibidos por la Entidad						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
OTROS TÍTULOS DE DEUDA						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Otros						
Colaterales Recibidos y Vendidos por la Entidad						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Otros						
Bienes en Fideicomiso						
Fideicomisos de Garantía						
Intereses Devengados No Cobrados Derivados de Cartera de Crédito Vencida						
Otras Cuentas de Registro						

Reporte regulatorio: reclasificaciones

R10 A

Subreporte: R10 A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Cifras en Pesos. Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas y ME valorizada en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Reclasificaciones		Estado financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total
Ingresos por Servicios						
Ingresos por Servicios						
De Almacenaje						
De Manejo de Seguros						
De Maniobras						
De Fumigación						
De Clasificación y Criba						
De Maquillas						
De Alquiler de Envases						
De Transformación de Productos						
De Otros Ingresos por Servicios						
Incremento por Actualización de Ingresos por Servicios						
Ingresos por Intereses						
Intereses de Disponibilidades						
Bancos						
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía						
Intereses y Rendimientos a Favor Provenientes de Cuentas de Margen						
Efectivo						
Valores						
Otros Activos						
Intereses y Rendimientos a Favor Provenientes de Inversiones en Valores						
Por Títulos para Negociar						
Por Títulos Disponibles para la Venta						
Por Títulos Conservados a Vencimiento						
Intereses y Rendimientos a Favor en Operaciones de Reporto						
Ingresos Provenientes de Operaciones de Cobertura						
Intereses de Cartera de Crédito Vigente						
Créditos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Entidades Financieras						
Intereses de Cartera de Crédito Vencida						
Créditos Vencidos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Entidades Financieras						
Comisiones por el Otorgamiento del Crédito						
Créditos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Entidades Financieras						
Premios por Colocación de Deuda						
Dividendos de Instrumentos de Patrimonio Neto						
Utilidad por Valorización						
Utilidad en Cambios por Valorización						
Valorización de Instrumentos Indizados						
Valorización de Partidas en Udis						
Incremento por Actualización de Ingresos por Intereses						
Gastos por Maniobras						
Gastos por Maniobras						
En Bodegas Propias						
En Bodegas Habilitadas						
Incremento por Actualización de Gastos por Maniobras						
Gastos por Intereses						
Intereses por Pasivos Bursátiles						
Intereses por Préstamos Bancarios y de Otros Organismos						
Intereses por Obligaciones Subordinadas						
Gastos Provenientes de Operaciones de Cobertura						
Descuentos por Colocación de Deuda						
Gastos de Emisión por Colocación de Deuda						

Reporte regulatorio: reclasificaciones

R10 A

Subreporte: R10 A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Cifras en Pesos. Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas y ME valorizada en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Reclasificaciones		Estado financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total
Costos y Gastos Asociados con el Otorgamiento del Crédito						
Pérdida por Valorización						
Pérdida en Cambios por Valorización						
Valorización de Instrumentos Indizados						
Valorización de Partidas en Udis						
Incremento por Actualización de Gastos por Intereses						
Resultado por Posición Monetaria Neto (Margen Financiero)						
Resultado por Posición Monetaria Proveniente de Posiciones que Generan Margen Financiero (Saldo Deudor)						
Resultado por Posición Monetaria Proveniente de Posiciones que Generan Margen Financiero (Saldo Acreedor)						
Incremento por Actualización del Resultado por Posición Monetaria Neto (Margen Financiero)						
Margen Financiero						
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios						
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Derivada de la Metodología Establecida por la Administración						
Créditos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Entidades Financieras						
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Adicional						
Por Intereses Devengados Sobre Créditos Vencidos						
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores						
Otras Estimaciones						
Incremento por Actualización de Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios						
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios						
Comisiones y Tarifas Cobradas						
Operaciones de Crédito						
Créditos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Entidades Financieras						
Actividades Fiduciarias						
Custodia o Administración de Bienes						
Otras Comisiones y Tarifas Cobradas						
Incremento por Actualización de Comisiones y Tarifas Cobradas						
Comisiones y Tarifas Pagadas						
Por Servicios						
Préstamos Recibidos						
Colocación de Deuda						
Otras Comisiones y Tarifas Pagadas						
Incremento por Actualización de Comisiones y Tarifas Pagadas						
Resultado por Intermediación						
Resultado por Valuación a Valor Razonable						
Títulos para Negociar						
Derivados con Fines de Negociación						
Derivados con Fines de Cobertura						
De Títulos Disponibles para la Venta en Coberturas de Valor Razonable						
Colaterales Vendidos						
Pérdida por Deterioro o Efecto por Reversión del Deterioro de Títulos y Derivados						
Títulos Disponibles para la Venta						
Títulos Conservados a Vencimiento						
Derivados						
Resultado por Valuación de Divisas						
Resultado por Compraventa de Valores y Derivados						
Títulos para Negociar						
Títulos Disponibles para la Venta						

Reporte regulatorio: reclasificaciones

R10 A

Subreporte: R10 A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Cifras en Pesos. Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas y ME valorizada en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Reclasificaciones		Estado financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total
Títulos Conservados a Vencimiento						
Derivados con Fines de Negociación						
Derivados con Fines de Cobertura						
Resultado por Compraventa de Divisas						
Costos de Transacción						
Por Títulos para Negociar						
Por Compraventa de Derivados						
Resultado por Venta de Colaterales Recibidos						
Incremento por Actualización del Resultado por Intermediación						
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación						
Recuperación de Cartera de Crédito						
Recuperaciones						
Impuestos						
Deudores por Servicios						
Otras Recuperaciones						
Utilidad por Cesión de Cartera de Crédito						
Pérdida por Cesión de Cartera de Crédito						
Costo Financiero por Arrendamiento Capitalizable						
Cancelación de Excedentes de Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios						
Afectaciones a la Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro						
Quebrantos						
Fraudes						
Siniestros						
Otros Quebrantos						
Dividendos de Inversiones Permanentes						
Dividendos de Otras Inversiones Permanentes						
Dividendos de Inversiones Permanentes en Asociadas						
Disponibles para la Venta						
Donativos						
Pérdida por Adjudicación de Bienes						
Resultado en Venta de Bienes Adjudicados						
Resultado por Valuación de Bienes Adjudicados						
Pérdida en Custodia y Administración de Bienes						
Pérdida en Operaciones de Fideicomiso						
Pérdida por Deterioro o Efecto por Reversión del Deterioro						
De Bienes Inmuebles						
De Crédito Mercantil						
De Otras Inversiones Permanentes Valuadas a Costo						
De Otros Activos de Larga Duración						
De Otros Activos						
Afectaciones a la Reserva de Contingencia para Cubrir Reclamaciones por Faltante de Mercancías						
Intereses a Cargo en Financiamiento para Adquisición de Activos						
Utilidad en Venta de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Cancelación de la Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro						
Cancelación de Otras Cuentas de Pasivo						
Intereses a Favor Provenientes de Préstamos a Funcionarios y Empleados						
Ingresos por Arrendamiento						
Ventas						
Costo de Ventas						
Pérdida en Venta de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Otras Partidas de los Ingresos (Egresos) de la Operación						
Resultado por Posición Monetaria Originado por Partidas No Relacionadas con el Margen Financiero						

Reporte regulatorio: reclasificaciones

R10 A

Subreporte: R10 A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Cifras en Pesos. Incluye cifras en moneda nacional y UDIS valorizadas y ME valorizada en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Reclasificaciones		Estado financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe	Haber	MN y UDIS	ME	Total
Resultado por Valorización de Partidas No Relacionadas con el Margen Financiero						
Incremento por Actualización de Otros Ingresos (Egresos) de la Operación						
Gastos de Administración						
Beneficios Directos de Corto Plazo						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Causada						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferida						
Estimación por PTU Diferida No Recuperable						
Honorarios						
Rentas						
Gastos de Promoción y Publicidad						
Impuestos y Derechos Diversos						
Gastos No Deducibles						
Gastos en Tecnología						
Depreciaciones						
Amortizaciones						
Costo Neto del Período Derivado de Beneficios a los Empleados						
Beneficios Directos a Largo Plazo						
Beneficios por Terminación						
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración						
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración						
Beneficios al Retiro						
Pensiones						
Prima de Antigüedad						
Otros Beneficios Posteriores al Retiro						
Otros Gastos de Administración						
Incremento por Actualización de Gastos de Administración						
Resultado de la Operación						
Participación en el Resultado de Subsidiarias No Consolidadas y Asociadas						
Resultado del Ejercicio de Subsidiarias No Consolidadas y Asociadas						
En Subsidiarias No Consolidadas						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
En Asociadas						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Incremento por Actualización de Participación en el Resultado de Subsidiarias No Consolidadas y Asociadas						
Resultado Antes de Impuestos a la Utilidad						
Impuestos a la Utilidad Causados						
Impuestos a la Utilidad Causados						
Incremento por Actualización de Impuestos a la Utilidad Causados						
Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Estimación por Impuestos a la Utilidad No Recuperable						
Incremento por Actualización de Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Resultado Antes de Operaciones Discontinuas						
Operaciones Discontinuas						
Operaciones Discontinuas						
Incremento por Actualización de Operaciones Discontinuas						
Resultado Neto						

R12 CONSOLIDACIÓN

La **serie R12 Consolidación** tiene como objetivo recabar información financiera consolidada de los Almacenes Generales de Depósito, reflejando las eliminaciones de las operaciones intercompañías realizadas a efectos de consolidar la información financiera de los Almacenes Generales de Depósito con sus Subsidiarias.

La **serie R12 Consolidación** se integra por dos subreportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **trimestral**, los cuales se definen a continuación:

R12 A-1219 Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias

El subreporte recaba información del balance general Consolidado del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias. Solicita información referente a los conceptos que integran el balance general del Almacén General de Depósito, el balance general de cada una de sus subsidiarias y las eliminaciones realizadas para fines de consolidación de la información financiera.

R12 A-1220 Estado de resultados del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias

El subreporte recaba información del estado de resultados consolidado del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias. Solicita información referente a los conceptos que integran el estado de resultados del Almacén General de Depósito, el estado de resultados de cada una de sus subsidiarias y las eliminaciones realizadas para fines de consolidación de la información financiera.

Los Almacenes Generales de Depósito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los subreportes **R12 A-1219 Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias** y **R12 A-1220 Estado de resultados del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias** mediante la utilización del siguiente formulario de envío:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	SUBREPORTE
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en el correspondiente formulario de captura, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Subreporte: R12 A-1219 Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Balance general del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Activo									
Disponibilidades									
Caja									
Bancos									
Otras Disponibilidades									
Documentos de Cobro Inmediato									
Otras Disponibilidades									
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía									
Compraventa de Divisas									
Otras Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía									
Cuentas de Margen (Derivados)									
Efectivo									
Valores									
Otros Activos									
Inversiones en Valores									
Títulos para Negociar									
Títulos para Negociar Sin Restricción									
Deuda Gubernamental									
En Posición									
Por Entregar									
Deuda Bancaria									
En Posición									
Por Entregar									
Otros Títulos de Deuda									
En Posición									
Por Entregar									
Instrumentos de Patrimonio Neto									
En Posición									
Por Entregar									
Títulos para Negociar Restringidos o Dados en Garantía									
Deuda Gubernamental									
En Posición									
A Recibir									
Deuda Bancaria									
En Posición									
A Recibir									
Otros Títulos de Deuda									
En Posición									
A Recibir									
Instrumentos de Patrimonio Neto									
En Posición									
A Recibir									
Títulos Disponibles para la Venta									
Títulos Disponibles para la Venta Sin Restricción									
Deuda Gubernamental									
En Posición									
Por Entregar									

Subreporte: R12 A-1219 Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Balance general del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Deuda Bancaria									
En Posición									
Por Entregar									
Otros Títulos de Deuda									
En Posición									
Por Entregar									
Instrumentos de Patrimonio Neto									
En Posición									
Por Entregar									
Títulos Disponibles para la Venta Restringidos o									
Dados en Garantía									
Deuda Gubernamental									
En Posición									
A Recibir									
Deuda Bancaria									
En Posición									
A Recibir									
Otros Títulos de Deuda									
En Posición									
A Recibir									
Instrumentos de Patrimonio Neto									
En Posición									
A Recibir									
Títulos Conservados a Vencimiento									
Títulos Conservados a Vencimiento Sin Restricción									
Deuda Gubernamental									
En Posición									
Por Entregar									
Deuda Bancaria									
En Posición									
Por Entregar									
Otros Títulos de Deuda									
En Posición									
Por Entregar									
Títulos Conservados a Vencimiento Restringidos o									
Dados en Garantía									
Deuda Gubernamental									
En Posición									
A Recibir									
Deuda Bancaria									
En Posición									
A Recibir									
Otros Títulos de Deuda									
En Posición									
A Recibir									

Subreporte: R12 A-1219 Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Balance general del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Deudores por Reporto									
Derivados									
Con Fines de Negociación									
Futuros a Recibir									
Valuación									
Opciones									
Valuación									
Deterioro									
Paquetes de Instrumentos Derivados									
Valuación									
Deterioro									
Con Fines de Cobertura									
Futuros a Recibir									
Valuación									
Valuación de la Posición Primaria									
Opciones									
Valuación									
Valuación de la Posición Primaria									
Deterioro									
Paquetes de Instrumentos Derivados									
Valuación									
Valuación de la Posición Primaria									
Deterioro									
Ajustes de Valuación por Cobertura de Activos Financieros									
Cartera de Crédito Neta									
Cartera de Crédito Total									
Cartera de Crédito Vigente									
Créditos Comerciales									
Actividad Empresarial o Comercial									
Entidades Financieras									
Cartera de Crédito Vencida									
Créditos Comerciales									
Actividad Empresarial o Comercial									
Entidades Financieras									
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios									
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios									
Derivada de la Metodología Establecida por la Administración									
Créditos Comerciales									
Actividad Empresarial o Comercial									
Entidades Financieras									
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Adicional									
Por Intereses Devengados Sobre Créditos Vencidos									
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores									
Otras Cuentas por Cobrar									
Deudores por Liquidación de Operaciones									
Compraventa de Divisas									
Inversiones en Valores									
Reportos									
Derivados									
Por Emisión de Títulos									

Subreporte: R12 A-1219 Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Balance general del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Deudores por Cuentas de Margen									
Deudores por Colaterales Otorgados en Efectivo									
Deudores Diversos									
Partidas Asociadas a Operaciones Crediticias									
Saldos a Favor de Impuestos e Impuestos Acreditables									
Préstamos y Otros Adeudos del Personal									
Deudores en Trámite de Regularización o Liquidación									
Rentas por Cobrar									
Deudores por Servicios									
Adeudos Vencidos									
Otros Deudores									
Estimación por Irrecuperabilidad o Dificil Cobro									
Inventario de Mercancías									
Mercancías									
Incremento por Actualización de Mercancías									
Bienes Adjudicados									
Bienes Muebles, Valores y Derechos Adjudicados									
Muebles Adjudicados Restringidos									
Inmuebles Adjudicados									
Inmuebles Adjudicados Restringidos									
Incremento por Actualización de Bienes Adjudicados									
Inmuebles, Mobiliario y Equipo									
Inmuebles, Mobiliario y Equipo									
Terrenos									
Construcciones									
Construcciones en Proceso									
Equipo de Transporte									
Equipo de Cómputo									
Mobiliario									
Maquinaria									
Adaptaciones y Mejoras									
Otros Inmuebles, Mobiliario y Equipo									
Revaluación de Inmuebles, Mobiliario y Equipo									
Terrenos									
Construcciones									
Construcciones en Proceso									
Equipo de Transporte									
Equipo de Cómputo									
Mobiliario									
Maquinaria									
Adaptaciones y Mejoras									
Otras Revaluaciones de Inmuebles, Mobiliario y Equipo									
Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo									
Construcciones									
Equipo de Transporte									
Equipo de Cómputo									
Mobiliario									

Subreporte: R12 A-1219 Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Balance general del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Maquinaria									
Adaptaciones y Mejoras									
Otras Depreciaciones Acumuladas de Inmuebles, Mobiliario y Equipo									
Revaluación de la Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo									
Construcciones									
Equipo de Transporte									
Equipo de Cómputo									
Mobiliario									
Maquinaria									
Adaptaciones y Mejoras									
Otras Revaluaciones de la Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo									
Inversiones Permanentes									
Subsidiarias									
Pertenecientes al Sector Financiero									
No Pertenecientes al Sector Financiero									
Asociadas									
Pertenecientes al Sector Financiero									
No Pertenecientes al Sector Financiero									
Otras Inversiones Permanentes									
Pertenecientes al Sector Financiero									
No Pertenecientes al Sector Financiero									
Activos de Larga Duración Disponibles para la Venta									
Subsidiarias									
Pertenecientes al Sector Financiero									
No Pertenecientes al Sector Financiero									
Asociadas									
Pertenecientes al Sector Financiero									
No Pertenecientes al Sector Financiero									
Otros Activos de Larga Duración Disponibles para la Venta									
Pertenecientes al Sector Financiero									
No Pertenecientes al Sector Financiero									
Impuestos y PTU Diferidos (A Favor)									
Impuestos a la Utilidad Diferidos (A Favor)									
Participación de los Trabajadores en las Utilidades									
Diferida (A Favor)									
Estimación por Impuestos y PTU Diferidos No Recuperables									
Otros Activos									
Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles									
Cargos Diferidos									
Descuento por Amortizar en Títulos Colocados									
Costo Financiero por Amortizar en Operaciones de Arrendamiento Capitalizable									
Costos y Gastos Asociados con el Otorgamiento del Crédito									
Gastos por Emisión de Títulos									
Seguros por Amortizar									
Otros Cargos Diferidos									

Subreporte: R12 A-1219 Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Balance general del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Pagos Anticipados									
Intereses Pagados por Anticipado									
Comisiones Pagadas por Anticipado									
Anticipos o Pagos Provisionales de Impuestos									
Rentas Pagadas por Anticipado									
Otros Pagos Anticipados									
Intangibles									
Crédito Mercantil									
De Subsidiarias									
De Asociadas									
Revaluación del Crédito Mercantil									
De Subsidiarias									
De Asociadas									
Gastos de Organización									
Revaluación de Gastos de Organización									
Amortización Acumulada de Gastos de Organización									
Revaluación de la Amortización Acumulada de Gastos de Organización									
Otros Intangibles									
Revaluación de Otros Intangibles									
Amortización Acumulada de Otros Intangibles									
Revaluación de la Amortización Acumulada de Otros Intangibles									
Otros Activos a Corto y Largo Plazo									
Activos del Plan para Cubrir Beneficios a los Empleados									
Beneficios Directos a Largo Plazo									
Beneficios por Terminación									
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración									
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración									
Beneficios al Retiro									
Pensiones									
Prima de Antigüedad									
Otros Beneficios Posteriores al Retiro									
Otros									
Inversiones en la Reserva de Contingencia para Cubrir Reclamaciones por Faltantes de Mercancías									
Pasivo									
Pasivos Bursátiles									
Préstamos Bancarios y de Otros Organismos									
De Corto Plazo									
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple									
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo									
Préstamos de Otros Organismos									

Subreporte: R12 A-1219 Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Balance general del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
De Largo Plazo									
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple									
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo									
Préstamos de Otros Organismos									
Colaterales Vendidos									
Reportos									
Obligación de la Reportadora por Restitución del Colateral a la Reportada									
Deuda Gubernamental									
Deuda Bancaria									
Otros Títulos de Deuda									
Derivados									
Colaterales Vendidos									
Deuda Gubernamental									
Deuda Bancaria									
Otros Títulos de Deuda									
Instrumentos de Patrimonio Neto									
Otros									
Otros Colaterales Vendidos									
Derivados									
Con Fines de Negociación									
Futuros a Entregar									
Valuación									
Opciones									
Valuación									
Deterioro									
Paquetes de Instrumentos Derivados									
Valuación									
Deterioro									
Con Fines de Cobertura									
Futuros a Entregar									
Valuación									
Valuación de la Posición Primaria									
Opciones									
Valuación									
Valuación de la Posición Primaria									
Deterioro									
Paquetes de Instrumentos Derivados									
Valuación									
Valuación de la Posición Primaria									
Deterioro									
Ajustes de Valuación por Cobertura de Pasivos Financieros									
Otras Cuentas por Pagar									
Impuestos a la Utilidad por Pagar									
Impuestos a la Utilidad (Pagos Provisionales)									
Impuestos a la Utilidad (Cálculo Real)									

Subreporte: R12 A-1219 Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Balance general del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por Pagar									
Proveedores									
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital									
Pendientes de Formalizar en Asamblea de Accionistas									
Acreeedores por Liquidación de Operaciones									
Compraventa de Divisas									
Inversiones en Valores									
Reportos									
Derivados									
Acreeedores por Cuentas de Margen									
Acreeedores por Colaterales Recibidos en Efectivo									
Acreeedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar									
Pasivo por Arrendamiento Capitalizable									
Depósitos en Garantía									
Acreeedores por Adquisición de Activos									
Dividendos por Pagar									
Acreeedores por Servicio de Mantenimiento									
Impuesto al Valor Agregado									
Otros Impuestos y Derechos por Pagar									
Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social									
Retenidos por Enterar									
Anticipos de Impuestos por Extracción de Mercancías									
Provisión para Beneficios a los Empleados									
Beneficios Directos a Largo Plazo									
Beneficios por Terminación									
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración									
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración									
Beneficios al Retiro									
Pensiones									
Prima de Antigüedad									
Otros Beneficios Posteriores al Retiro									
Reserva de Contingencia para Cubrir Reclamaciones por Faltantes de Mercancías									
Provisiones para Obligaciones Diversas									
Beneficios Directos de Corto Plazo									
Honorarios y Rentas									
Gastos de Promoción y Publicidad									
Gastos en Tecnología									
Otras Provisiones									
Otros Acreeedores Diversos									
Obligaciones Subordinadas en Circulación									
Impuestos y PTU Diferidos (A Cargo)									
Impuestos a la Utilidad Diferidos (A Cargo)									
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferida (A Cargo)									

Subreporte: R12 A-1219 Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Balance general del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados									
Créditos Diferidos									
Comisiones por el Otorgamiento del Crédito									
Otros Ingresos por Aplicar									
Premio por Amortizar por Colocación de Deuda									
Otros Créditos Diferidos									
Cobros Anticipados									
Intereses Cobrados por Anticipado									
Comisiones Cobradas por Anticipado									
Rentas Cobradas por Anticipado									
Cobros Anticipados de Bienes Prometidos en Venta o con Reserva de Dominio									
Cuotas de Almacenaje Cobradas por Anticipado									
Otros Cobros Anticipados									
Capital Contable									
Capital Mayoritario									
Capital Contribuido									
Capital Social									
Fijo									
Variable									
Capital Social No Exhibido									
Fijo									
Variable									
Incremento por Actualización del Capital Social Pagado									
Fijo									
Variable									
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Formalizadas en Asamblea de Accionistas									
Incremento por Actualización de las Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Formalizadas en Asamblea de Accionistas									
Prima en Venta de Acciones									
Incremento por Actualización de la Prima en Venta de Acciones									
Obligaciones Subordinadas en Circulación									
Incremento por Actualización de Obligaciones Subordinadas en Circulación									
Capital Ganado									
Reservas de Capital									
Reserva Legal									
Otras Reservas									
Incremento por Actualización de Reservas de Capital									
Resultado de Ejercicios Anteriores									
Resultado por Aplicar									
Resultado por Cambios Contables y Correcciones de Errores									
Incremento por Actualización del Resultado de Ejercicios Anteriores									
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta									
Valuación									
Resultado por Posición Monetaria									
Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos									
Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos No Recuperables									

Cifras en pesos

Incremento por Actualización del Resultado por
Valuación de Títulos Disponibles para la Venta
Resultado por Valuación de Instrumentos de
Cobertura de Flujos de Efectivo
 Valuación
 Resultado por Posición Monetaria
 Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos
 Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos
 No Recuperables
Incremento por Actualización del Resultado por
Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios
 Por Valuación de Activo Fijo
Incremento por Actualización del Resultado por
Tenencia de Activos No Monetarios
Resultado Neto

Participación No Controladora

Cuentas de Orden

Activos y Pasivos Contingentes
 Deudores por Reclamaciones

Compromisos Crediticios

Depósito de Bienes
 Certificados por Mercancías en Bodega
 En Bodegas Directas
 En Bodegas Habilitadas
 Certificados por Mercancías en Transito

Colaterales Recibidos por la Entidad
 Deuda Gubernamental
 Deuda Bancaria
 Otros Títulos de Deuda
 Instrumentos de Patrimonio Neto
 Otros

Colaterales Recibidos y Vendidos por la Entidad
 Deuda Gubernamental
 Deuda Bancaria
 Otros Títulos de Deuda
 Instrumentos de Patrimonio Neto
 Otros

Bienes en Fideicomiso
 Fideicomisos de Garantía

Intereses Devengados No Cobrados Derivados de Cartera de
Crédito Vencida
Otras Cuentas de Registro

Subreporte: R12 A-1220 Estado de resultados del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultados del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Ingresos por Servicios									
Ingresos por Servicios									
De Almacenaje									
De Manejo de Seguros									
De Maniobras									
De Fumigación									
De Clasificación y Criba									
De Maquillas									
De Alquiler de Envases									
De Transformación de Productos									
De Otros Ingresos por Servicios									
Incremento por Actualización de Ingresos por Servicios									
Ingresos por Intereses									
Intereses de Disponibilidades									
Bancos									
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía									
Intereses y Rendimientos a Favor Provenientes de									
Cuentas de Margen									
Efectivo									
Valores									
Otros Activos									
Intereses y Rendimientos a Favor Provenientes de									
Inversiones en Valores									
Por Títulos para Negociar									
Por Títulos Disponibles para la Venta									
Por Títulos Conservados a Vencimiento									
Intereses y Rendimientos a Favor en Operaciones de Reporto									
Ingresos Provenientes de Operaciones de Cobertura									
Intereses de Cartera de Crédito Vigente									
Créditos Comerciales									
Actividad Empresarial o Comercial									
Entidades Financieras									
Intereses de Cartera de Crédito Vencida									
Créditos Vencidos Comerciales									
Actividad Empresarial o Comercial									
Entidades Financieras									
Comisiones por el Otorgamiento del Crédito									
Créditos Comerciales									
Actividad Empresarial o Comercial									
Entidades Financieras									
Premios por Colocación de Deuda									
Dividendos de Instrumentos de Patrimonio Neto									
Utilidad por Valorización									
Utilidad en Cambios por Valorización									
Valorización de Instrumentos Indizados									
Valorización de Partidas en Udis									
Incremento por Actualización de Ingresos por Intereses									

Subreporte: R12 A-1220 Estado de resultados del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultados del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Gastos por Maniobras Gastos por Maniobras En Bodegas Propias En Bodegas Habilitadas Incremento por Actualización de Gastos por Maniobras									
Gastos por Intereses Intereses por Pasivos Bursátiles Intereses por Préstamos Bancarios y de Otros Organismos Intereses por Obligaciones Subordinadas Gastos Provenientes de Operaciones de Cobertura Descuentos por Colocación de Deuda Gastos de Emisión por Colocación de Deuda Costos y Gastos Asociados con el Otorgamiento del Crédito Pérdida por Valorización Pérdida en Cambios por Valorización Valorización de Instrumentos Indizados Valorización de Partidas en Udis Incremento por Actualización de Gastos por Intereses									
Resultado por Posición Monetaria Neto (Margen Financiero) Resultado por Posición Monetaria Proveniente de Posiciones que Generan Margen Financiero (Saldo Deudor) Resultado por Posición Monetaria Proveniente de Posiciones que Generan Margen Financiero (Saldo Acreedor) Incremento por Actualización del Resultado por Posición Monetaria Neto (Margen Financiero)									
Margen Financiero Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Derivada de la Metodología Establecida por la Administración Créditos Comerciales Actividad Empresarial o Comercial Entidades Financieras Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Adicional Por Intereses Devengados Sobre Créditos Vencidos Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Otras Estimaciones Incremento por Actualización de Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios									
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios Comisiones y Tarifas Cobradas Operaciones de Crédito Créditos Comerciales Actividad Empresarial o Comercial Entidades Financieras Actividades Fiduciarias Custodia o Administración de Bienes Otras Comisiones y Tarifas Cobradas Incremento por Actualización de Comisiones y Tarifas Cobradas									

Subreporte: R12 A-1220 Estado de resultados del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultados del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Comisiones y Tarifas Pagadas									
Por Servicios									
Préstamos Recibidos									
Colocación de Deuda									
Otras Comisiones y Tarifas Pagadas									
Incremento por Actualización de Comisiones y Tarifas Pagadas									
Resultado por Intermediación									
Resultado por Valuación a Valor Razonable									
Títulos para Negociar									
Derivados con Fines de Negociación									
Derivados con Fines de Cobertura									
De Títulos Disponibles para la Venta en Coberturas de Valor Razonable									
Colaterales Vendidos									
Pérdida por Deterioro o Efecto por Reversión del Deterioro de Títulos y Derivados									
Títulos Disponibles para la Venta									
Títulos Conservados a Vencimiento									
Derivados									
Resultado por Valuación de Divisas									
Resultado por Compraventa de Valores y Derivados									
Títulos para Negociar									
Títulos Disponibles para la Venta									
Títulos Conservados a Vencimiento									
Derivados con Fines de Negociación									
Derivados con Fines de Cobertura									
Resultado por Compraventa de Divisas									
Costos de Transacción									
Por Títulos para Negociar									
Por Compraventa de Derivados									
Resultado por Venta de Colaterales Recibidos									
Incremento por Actualización del Resultado por Intermediación									
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación									
Recuperación de Cartera de Crédito									
Recuperaciones									
Impuestos									
Deudores por Servicios									
Otras Recuperaciones									
Utilidad por Cesión de Cartera de Crédito									
Pérdida por Cesión de Cartera de Crédito									
Costo Financiero por Arrendamiento Capitalizable									
Cancelación de Excedentes de Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios									

Subreporte: R12 A-1220 Estado de resultados del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultados del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Afectaciones a la Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro									
Quebrantos									
Fraudes									
Siniestros									
Otros Quebrantos									
Dividendos de Inversiones Permanentes									
Dividendos de Otras Inversiones Permanentes									
Dividendos de Inversiones Permanentes en									
Asociadas Disponibles para la Venta									
Donativos									
Pérdida por Adjudicación de Bienes									
Resultado en Venta de Bienes Adjudicados									
Resultado por Valuación de Bienes Adjudicados									
Pérdida en Custodia y Administración de Bienes									
Pérdida en Operaciones de Fideicomiso									
Pérdida por Deterioro o Efecto por Reversión del Deterioro									
De Bienes Inmuebles									
De Crédito Mercantil									
De Otras Inversiones Permanentes Valuadas a Costo									
De Otros Activos de Larga Duración									
De Otros Activos									
Afectaciones a la Reserva de Contingencia para Cubrir									
Reclamaciones por Faltante de Mercancías									
Intereses a Cargo en Financiamiento para Adquisición de Activos									
Utilidad en Venta de Inmuebles, Mobiliario y Equipo									
Cancelación de la Estimación por Irrecuperabilidad o									
Difícil Cobro									
Cancelación de Otras Cuentas de Pasivo									
Intereses a Favor Provenientes de Préstamos a									
Funcionarios y Empleados									
Ingresos por Arrendamiento									
Ventas									
Costo de Ventas									
Pérdida en Venta de Inmuebles, Mobiliario y Equipo									
Otras Partidas de los Ingresos (Egresos) de la Operación									
Resultado por Posición Monetaria Originado por Partidas									
No Relacionadas con el Margen Financiero									
Resultado por Valorización de Partidas No Relacionadas									
con el Margen Financiero									
Incremento por Actualización de Otros Ingresos									
(Egresos) de la Operación									
Gastos de Administración									
Beneficios Directos de Corto Plazo									
Participación de los Trabajadores en las Utilidades									
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Causada									
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferida									
Estimación por PTU Diferida No Recuperable									

Subreporte: R12 A-1220 Estado de resultados del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias
Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultados del Almacén General de Depósito	Balance general de la subsidiaria 1	Balance general de la subsidiaria 2	Balance general de la subsidiaria n+1	Suma del balance general de las subsidiarias	Suma del balance general del AGD y las subsidiarias	Eliminaciones		Balance general del AGD consolidado con sus subsidiarias
							Debe	Haber	
Honorarios									
Rentas									
Gastos de Promoción y Publicidad									
Impuestos y Derechos Diversos									
Gastos No Deducibles									
Gastos en Tecnología									
Depreciaciones									
Amortizaciones									
Costo Neto del Periodo Derivado de Beneficios a los Empleados									
Beneficios Directos a Largo Plazo									
Beneficios por Terminación									
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración									
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración									
Beneficios al Retiro									
Pensiones									
Prima de Antigüedad									
Otros Beneficios Posteriores al Retiro									
Otros Gastos de Administración									
Incremento por Actualización de Gastos de Administración									
Resultado de la Operación									
Participación en el Resultado de Subsidiarias No Consolidadas y Asociadas									
Resultado del Ejercicio de Subsidiarias No Consolidadas y Asociadas									
En Subsidiarias No Consolidadas									
Pertenecientes al Sector Financiero									
No Pertenecientes al Sector Financiero									
En Asociadas									
Pertenecientes al Sector Financiero									
No Pertenecientes al Sector Financiero									
Incremento por Actualización de Participación en el									
Resultado de Subsidiarias No Consolidadas y Asociadas									
Resultado Antes de Impuestos a la Utilidad									
Impuestos a la Utilidad Causados									
Impuestos a la Utilidad Causados									
Incremento por Actualización de Impuestos a la Utilidad Causados									
Impuestos a la Utilidad Diferidos									
Impuestos a la Utilidad Diferidos									
Estimación por Impuestos a la Utilidad No Recuperable									
Incremento por Actualización de Impuestos a la Utilidad Diferidos									
Resultado Antes de Operaciones Discontinuas									
Operaciones Discontinuas									
Operaciones Discontinuas									
Incremento por Actualización de Operaciones Discontinuas									
Resultado Neto									
Participación No Controladora									
Resultado Neto Mayoritario									

R13 A ESTADOS FINANCIEROS

La **serie R13 A Estados financieros**, tienen como objetivo recabar información acerca de la solvencia (estabilidad financiera), liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad, que muestre el comportamiento económico – financiero de los Almacenes Generales de Depósito, su estabilidad y vulnerabilidad; así como, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos; la capacidad de mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia determinar la viabilidad de los Almacenes Generales de Depósito como negocio en marcha.

Los subreportes **R13 A-1311 Estado de variaciones en el Capital contable** y **R13 A-1316 Estado de flujos de efectivo** tienen una frecuencia de elaboración y presentación **trimestral**.

Los subreportes que integran la serie R13 A Estados financieros, se describen a continuación:

R13 A-1311 Estado de variaciones en el capital contable

Este subreporte solicita los saldos en pesos (constantes)¹ de los movimientos en la inversión de los accionistas de los Almacenes Generales de Depósito durante el trimestre reportado. Muestra el incremento o decremento en el patrimonio de los Almacenes Generales de Depósito, derivado de dos tipos de movimientos: inherentes a las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

R13 A-1316 Estado de flujos de efectivo

Este subreporte recaba información referente a los montos en pesos (constantes)¹ sobre la capacidad de los Almacenes Generales de Depósito para generar el efectivo y los equivalentes de efectivo, así como la manera en que los Almacenes Generales de Depósito utilizan dichos flujos de efectivo para cubrir sus necesidades.

Los Almacenes Generales de Depósito llevarán a cabo el envío de la información relacionada en los siguientes formularios.

Para los subreportes **R13 A-1311 Estado de variaciones en el capital contable** y **R13 A-1316 Estado de flujos de efectivo**, se utilizará el siguiente formulario de envío:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	CLAVE DEL FORMULARIO
	TIPO DE SALDO
	DATO

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en los correspondientes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Subreporte: R13 A 1311 Estado de variaciones en el capital contable
Cifras en pesos

NOMBRE DEL ALMACÉN GENERAL DE DEPOSITO
DOMICILIO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
DEL __ DE _____ AL __ DE _____ DE ____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____
(Cifras en pesos)

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado						Participación no controladora	Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto		
Saldo al __ de _____ de ____												
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS												
Suscripción de Acciones												
Capitalización de Utilidades												
Constitución de Reservas												
Traspaso del Resultado Neto a Resultado de Ejercicios Anteriores												
Pago de Dividendos												
Otros												
Total												
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL												
Utilidad Integral												
Resultado Neto												
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta												
Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo												
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios												
Otros												
Total												
Saldo al __ de _____ de ____												

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

Reporte Regulatorio: Estado financiero

R13 A

Subreporte: R13 A-1316 Estado de flujos de efectivo

Cifras en pesos

NOMBRE DEL ALMACÉN GENERAL DE DEPOSITO	
DOMICILIO	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	
DEL __ DE _____ AL __ DE _____ DE ____	
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____	
(Cifras en pesos)	
Resultado neto	\$ _____
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión	\$ _____
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	" _____
Amortizaciones de activos intangibles	" _____
Provisiones	" _____
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	" _____
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	" _____
Operaciones discontinuadas	" _____
	\$ _____
Actividades de operación	
Cambio en cuentas de margen	\$ _____
Cambio en inversiones en valores	" _____
Cambio en deudores por reporto	" _____
Cambio en derivados (activo)	" _____
Cambio en cartera de crédito (neto)	" _____
Cambio en bienes adjudicados (neto)	" _____
Cambio en otros activos operativos (neto)	" _____
Cambio en pasivos bursátiles	" _____
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	" _____
Cambio en colaterales vendidos	" _____
Cambio en derivados (pasivo)	" _____
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	" _____
Cambio en otros pasivos operativos	" _____
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	" _____
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)	" _____
Pagos de impuestos a la utilidad	" _____
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	\$ _____
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	\$ _____
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	" _____
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	" _____
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	" _____
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	" _____
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	" _____
Cobros de dividendos en efectivo	" _____
Pagos por adquisición de activos intangibles	" _____
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	" _____
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	" _____
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	" _____
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	" _____
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	" _____
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	\$ _____
Actividades de financiamiento	
Cobros por emisión de acciones	\$ _____
Pagos por reembolsos de capital social	" _____
Pagos de dividendos en efectivo	" _____
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	" _____
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	" _____
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	" _____
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	\$ _____
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	\$ _____
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	" _____
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	" _____
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$ _____

R13 B ESTADOS FINANCIEROS

La **serie R13 B Estados financieros**, tienen como objetivo recabar información acerca de la solvencia (estabilidad financiera), liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad, que muestre el comportamiento económico – financiero de los Almacenes Generales de Depósito, su estabilidad y vulnerabilidad; así como, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos; la capacidad de mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia determinar la viabilidad de los Almacenes Generales de Depósito como negocio en marcha.

La **serie R13 B Estados financieros**, se integra por dos subreportes divididos según su presentación.

Los subreportes **R13 B-1321 Balance general** y **R13 B-1322 Estado de resultados** tienen una frecuencia de elaboración y presentación **mensual**.

Los subreportes que integran la serie R13 B Estados financieros, se describen a continuación:

R13 B-1321 Balance general

Este subreporte solicita saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el Balance General de los Almacenes Generales de Depósito. Tiene como finalidad recabar información acerca de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como el patrimonio de los Almacenes Generales de Depósito a una fecha determinada, por lo que la información que envíen los Almacenes Generales de Depósito deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las mismas en cuanto a su activo, pasivo y capital contable, así como de las cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan los Almacenes Generales de Depósito, así como su estructura financiera.

R13 B-1322 Estado de resultados

Este subreporte solicita los saldos totales durante el periodo que se reporta de los diferentes conceptos que integran el Estado de Resultados. Tiene como objeto presentar información sobre las operaciones desarrolladas por las Almacenes Generales de Depósito, mostrando el incremento o decremento en el capital de las Almacenes Generales de Depósito, atribuible a las operaciones efectuadas por éstas, durante el periodo que se reporta.

Para los subreportes **R13 B-1321 Balance general** y **R13 B-1322 Estado de resultados** se utilizará el siguiente formulario de envío:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	CLAVE DEL FORMULARIO
	DATO

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en los correspondientes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Subreporte: R13 B-1321 Balance General
Cifras en Pesos

NOMBRE DEL ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO
BALANCE GENERAL AL ____ DE ____ DE ____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)
(Cifras en pesos)

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
DISPONIBILIDADES	\$	PASIVOS BURSÁTILES	\$
CUENTAS DE MARGEN	"	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
		De Corto Plazo	\$
		De Largo Plazo	"
INVERSIONES EN VALORES		COLATERALES VENDIDOS	
Títulos para Negociar	\$	Reportos (Saldo Acreedor)	\$
Títulos Disponibles para la Venta	"	Derivados	"
Títulos Conservados a Vencimiento	" - "	Otros Colaterales Vendidos	"
			"
DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)	"	DERIVADOS	
		Con Fines de Negociación	\$
DERIVADOS		Con Fines de Cobertura	"
Con Fines de Negociación	\$		"
Con Fines de Cobertura	"		"
		AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA	
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS		DE PASIVOS FINANCIEROS	"
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE		Impuestos a la Utilidad por Pagar	\$
Actividad Empresarial o Comercial	\$	Participación de los Trabajadores en las Utilidades por Pagar	"
Entidades Financieras	"	Proveedores	"
		Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Pendientes	"
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	\$	de Formalizar en Asamblea de Accionistas	"
		Acreedores por Liquidación de Operaciones	"
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA		Acreedores por Cuentas de Margen	"
Actividad Empresarial o Comercial	\$	Acreedores por Colaterales Recibidos en Efectivo	"
Entidades Financieras	"	Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar	"
			"
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	\$	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN	"
			"
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	\$	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	"
(-) MENOS:			"
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	"
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	"		"
		TOTAL PASIVO	\$
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"		
		CAPITAL CONTABLE	
INVENTARIO DE MERCANCÍAS	"	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		Capital Social	\$
BIENES ADJUDICADOS	"	Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Formalizadas en	"
		Asamblea de Accionistas	"
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"		"
		Prima en Venta de Acciones	"
INVERSIONES PERMANENTES	"	Obligaciones Subordinadas en Circulación	"
			"
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES		CAPITAL GANADO	
PARA LA VENTA	"	Reservas de Capital	\$
		Resultado de Ejercicios Anteriores	"
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	"	Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta	"
		Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura	"
		de Flujos de Efectivo	"
OTROS ACTIVOS		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	"
Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles	\$	Resultado Neto	"
Otros Activos a Corto y Largo Plazo	"	PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	"
			"
TOTAL ACTIVO	\$	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$
			"

CUENTAS DE ORDEN

Activos y Pasivos Contingentes	\$
Compromisos Crediticios	"
Depósito de Bienes	"
Colaterales Recibidos por la Entidad	"
Colaterales Recibidos y Vendidos por la Entidad	"
Bienes en Fideicomiso	"
Intereses Devengados No Cobrados	"
Derivados de Cartera de Crédito Vencida	"
Otras Cuentas de Registro	"

Los Conceptos que Aparecen en el Presente Estado se Muestran de Manera Enunciativa más No Limitativa.

Reporte Regulatorio: Estado financiero

R13 B

Subreporte: R13 B-1322 Estado de Resultados

Cifras en pesos

NOMBRE DEL ALMACÉN GENERAL DE DEPOSITO		
DOMICILIO		
ESTADO DE RESULTADOS DEL _____ AL _____ DE ____		
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____		
(Cifras en pesos)		
Ingresos por Servicios	\$	\$
Ingresos por Intereses	"	"
Gastos por Maniobras	"	"
Gastos por Intereses	"	"
Resultado por Posición Monetaria Neto (Margen Financiero)	"	"
MARGEN FINANCIERO		\$
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios		"
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$
Comisiones y Tarifas Cobradas	\$	
Comisiones y Tarifas Pagadas	"	
Resultado por Intermediación	"	
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	"	"
Gastos de Administración	"	"
RESULTADO DE LA OPERACIÓN		\$
Participación en el Resultado de Subsidiarias No Consolidadas y Asociadas	"	"
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		\$
Impuestos a la Utilidad Causados	\$	
Impuestos a la Utilidad Diferidos (Netos)	"	"
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$
Operaciones Discontinuadas		"
RESULTADO NETO		_____
Participación No Controladora		
RESULTADO NETO MAYORITARIO		\$_____

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

R14 INFORMACIÓN CUALITATIVA

La **Serie R14 Información cualitativa** tiene como objetivo recabar información referente a los datos relacionados con el número de funcionarios y empleados contratados por los Almacenes Generales de Depósito, el número de sucursales y los datos estadísticos de cada bodega en las que los Almacenes Generales de Depósito prestan sus servicios así como el aviso de uso de locales arrendados o habilitados.

Esta serie se integra por tres (3) reportes: **A-1413** Número de funcionarios, empleados y sucursales tiene una frecuencia de elaboración y presentación **semestral**, el reporte **B-1421** Desagregado de datos estadísticos de bodegas tiene una frecuencia de elaboración y presentación **trimestral** y el reporte **C-1431** Aviso de inicio de operación, arrendamiento o habilitación de bodegas y locales tiene una frecuencia de elaboración y presentación de por lo menos **diez días hábiles de anticipación al inicio de operación**, arrendamiento o habilitación de bodegas o locales.

R14 A-1413 Número de funcionarios, empleados y sucursales

Este reporte solicita información referente al número de sucursales, el número de funcionarios y empleados registrados al inicio y al final del semestre, así como el número de altas y bajas registradas durante el mismo, clasificados por área administrativa y por área operativa.

R14 B-1421 Desagregado de datos estadísticos de bodegas

Este reporte solicita información referente a cada una de las bodegas en las que los Almacenes Generales de Depósito prestan sus servicios, propias y habilitadas, con las que se esté operando a la fecha del reporte.

R14 C-1431 Aviso de inicio de operación, arrendamiento o habilitación de bodegas y locales

Este reporte solicita información referente a la ubicación y a características propias de los locales arrendados como así como los del habilitado o arrendador.

Los Almacenes Generales de Depósito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **R14 A-1413** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN DATOS CUALITATIVOS	CONCEPTO
	TIPO DE ÁREA
	DATO

Los Almacenes Generales de Depósito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **R14 B-1421** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN INFORMATIVA DE LAS BODEGAS	NUMERO DE SECUENCIA
	CLAVE DE LA BODEGA
	NOMBRE DE LA BODEGA
	BODEGA AUTORIZADA PARA DEPÓSITO FISCAL
	TIPO DE BODEGA
	SUPERFICIE

SECCIÓN UBICACIÓN Y SITUACIÓN DE LAS BODEGAS	CAPACIDAD
	CALLE Y NUMERO
	COLONIA
	LOCALIDAD
	CÓDIGO POSTAL
	SITUACIÓN DE LA BODEGA

Los Almacenes Generales de Depósito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte R14 **C-1431** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	FECHA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA CNBV
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN DEL DOMICILIO DEL LOCAL	CALLE Y NÚMERO
	COLONIA
	CÓDIGO POSTAL
	ESTADO
	LOCALIDAD
	LATITUD (UTM)
	LONGITUD (UTM)
	NÚMERO DE LOCAL
	SUPERFICIE O VOLUMEN
	UNIDAD DE MEDIDA (SUPERFICIE O VOLUMEN)
SECCIÓN AVISO DE USO DE LOCALES ARRENDADOS O HABILITADOS	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
	TIPO DE BODEGA HABILITADA
	CLAVE DE BODEGA
	TIPO DE RÉGIMEN
	TIPO DE AVISO
	RESIDENCIA
SECCIÓN DE LA FIRMA HABILITADA O ARRENDADOR	NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN SHCP
	RFC DEL HABILITADO O ARRENDADOR ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NOMBRE DEL HABILITADO O ARRENDADOR
	MERCANCÍAS POR ALMACENAR
	MONTO LÍMITE DE CERTIFICACIÓN
	NOMBRE DE BODEGUERO HABILITADO
OBSERVACIONES	NOMBRE DE BODEGUERO AUXILIAR
	OBSERVACIONES

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en la presente serie, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

R18 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La **serie R18 Otras cuentas por pagar** tiene como objetivo recabar información referente a los acreedores diversos y otras cuentas por pagar que los Almacenes Generales de Depósito tengan registrados durante el semestre que se reporta.

La **serie R18 Otras cuentas por pagar** se integra por un subreporte cuya frecuencia de elaboración y presentación es **semestral**, mismo que se describe a continuación:

R18 B-1821 Desagregado de otros acreedores

Este subreporte solicita información operación por operación, de cada uno de los registros que integren el concepto "Otros acreedores diversos" reportados en el subreporte R01 A-111 Catálogo mínimo dentro del rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar".

Los Almacenes Generales de Depósito, llevarán a cabo el envío de la información relacionada en el siguiente formulario:

Formulario correspondiente al subreporte R18 **B-1821** desagregado de otros acreedores.

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
	NUMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DESAGREGADO DEL ACREEDOR	FECHA DE REGISTRO DE LA OPERACIÓN
	MONEDA
	CLAVE DEL ACREEDOR
	RFC DEL ACREEDOR
	NOMBRE DEL ACREEDOR
	SALDO AL FINAL DEL PERÍODO
	EXPECTATIVAS DE PAGO

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en el correspondiente formulario de captura, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

R23 DEPOSITO DE BIENES

La serie **R23 Depósito de Bienes** tiene como objetivo recabar información referente a los certificados de depósito expedidos por la prestación de servicios de almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías por parte de los Almacenes Generales de Depósito.

La serie **R23 Depósito de Bienes**, se integra por dos subreportes cuya frecuencia de elaboración y presentación es **Mensual**, mismos que se describen a continuación:

R23 A-2311 Desagregado de certificados de depósito

Este subreporte solicita información referente a los certificados por mercancías en bodegas, título por título, que el Almacén General de Depósito tenga registrado en el rubro de Depósito de Bienes del subreporte R01 A-111 Catálogo mínimo al cierre de cada período. Incluyendo los certificados de depósito negociables y no negociables expedidos por el Almacén General de Depósito a favor de los depositantes de bienes, de mercancías en bodegas, mercancías en tránsito o ambos casos.

R23 B-2321 Desagregado de bonos de prenda

Este subreporte solicita información referente a los bonos de prenda, emitidos por los Almacenes Generales de Depósito, correspondientes a los certificados de depósito incluidos en el subreporte R23 A-2311 Desagregado de certificados de depósito.

Los Almacenes Generales de Depósito, llevarán a cabo el envío de la información relacionada en los siguientes formularios:

FORMULARIO CORRESPONDIENTE AL SUBREPORTES R23 A-2311 DESAGREGADO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO

INFORMACIÓN SOLICITADA			
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO		
	CLAVE DE LA ENTIDAD		
	CLAVE DEL FORMULARIO		
	NUMERO DE SECUENCIA		
SECCIÓN DATOS DEL DEPOSITANTE Y DEL BENEFICIARIO	CLAVE DEL DEPOSITANTE		
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEPOSITANTE		
	RFC DEL DEPOSITANTE		
	CLAVE DEL BENEFICIARIO		
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO		
	RFC DEL BENEFICIARIO		
SECCIÓN DATOS DEL CERTIFICADO	NUMERO CONSECUTIVO DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO		
	TIPO DE CERTIFICADO		
	CLAVE DEL CRÉDITO		

SECCIÓN MERCANCÍA	DATOS DE LA	MERCANCÍA DEPOSITADA O EN TRANSITO
		TIPO DE DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA
		TIPO DE DEPOSITO
		DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA
		CLAVE DE LA BODEGA
		TIPO DE BODEGA
		FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL CERTIFICADO
		VALOR DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO
		SEGURO DE LA MERCANCÍA

FORMULARIO CORRESPONDIENTE AL SUBREPORTE R23 B-2321 DESAGREGADO DE BONOS DE PRENDA

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	PERÍODO
		CLAVE DE LA ENTIDAD
		CLAVE DEL FORMULARIO
		NUMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DEL BONO	DATOS DEL TOMADOR	CLAVE DEL TOMADOR DEL BONO
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TOMADOR DEL BONO
		RFC DE TOMADOR DEL BONO
SECCIÓN DEL BONO	DATOS DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO Y	NUMERO CONSECUTIVO DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO
		NUMERO CONSECUTIVO DEL BONO DE PRENDA
		TIPO DE BODEGA
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL BONO
		TASA DE REFERENCIA
		AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
		TASA BRUTA
		IMPORTE DEL BONO

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en los correspondientes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

ANEXO 14 A

**DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS
Y BONOS DE PRENDA, RELATIVA A CERTIFICADOS DE DEPÓSITO**

Los almacenes generales de depósito para la incorporación y control de la información del Registro de certificados y bonos de prenda, deberán considerar, al menos los siguientes datos que contengan los certificados:

TABLA 1		
No.	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1.	Fecha de Captura	Fecha
2.	Número de orden o del certificado de depósito	Alfanumérico
3.	Tipo de certificado (negociable, no negociable)	Alfabético
4.	Fecha de expedición del certificado de depósito	Fecha
5.	Número de folio de los bonos expedidos en relación con el certificado	Numérico
6.	Dirección de bodega en donde está depositada la mercancía almacenada	Alfanumérico
7.	Nombre del depositante	Alfanumérico
8.	Nombre de la persona o razón social a favor de quien esta expedido	Alfanumérico
9.	Tipo de depósito	Alfabético
10.	Tipo de mercancía	Alfanumérico
11.	Descripción detallada de la mercancía almacenada	Alfanumérico
12.	Unidad de medida	Alfanumérico (conforme al catálogo de medidas de Aduanas del SAT)
13.	En su caso, peso por unidad de medida	Numérico
14.	Unidades totales de la mercancía almacenada	Numérico
15.	Valor total de la mercancía	Numérico
16.	Adeudos o anticipos por pago del servicio	Numérico
17.	Disponibilidad de seguro de mercancía	Alfabético (Si / No)
18.	En su caso, monto total de la cobertura a pagar	Numérico
19.	En su caso, Certificado de depósito sustituido	Alfanumérico
20.	Vencimiento del plazo del depósito	Fecha
21.	Número de pedimento de importación	Alfanumérico
22.	Derechos, impuestos o responsabilidades fiscales pendientes de pago	Numérico
23.	Nombre de la(s) persona(s) a quien, en su caso, está endosado el certificado de depósito	Alfanumérico
24.	Clase de endoso	Alfanumérico
25.	Fecha de endoso del certificado	Fecha
26.	Lugar del endoso	Alfanumérico
27.	Fecha de cancelación del certificado	Fecha

Los almacenes generales de depósito deberán incorporar los datos a que se refieren los numerales 23 a 27 de la Tabla 1 anterior, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que el almacén general de depósito tenga conocimiento o sea notificado de los mismos.

En adición a los campos señalados en la TABLA 1 anterior, los almacenes generales de depósito deberán también incorporar al Registro de certificados y bonos de prenda, al menos, la siguiente información que contengan los certificados respecto del retiro de mercancías que amparan los certificados de depósito:

TABLA 2		
No.	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1.	Fecha del retiro parcial o total de las mercancías	Númérico
2.	Unidades totales retiradas	Númérico
3.	Valor total de la mercancía retirada	Númérico
4.	En su caso, número de folio de los bonos de prenda entregados	Númérico
5.	En su caso, cantidades entregadas en depósito o pago	Númérico
6.	Saldo en unidades de la mercancía almacenada amparada por el certificado	Alfanumérico
7.	Saldo del valor de la mercancía almacenada amparada por el certificado	Númérico

Los almacenes generales de depósito, a fin de contar con un mayor control de los certificados emitidos, así como de la información contenida en los mismos y los movimientos de mercancías que se llegarán a presentar, podrán incorporar en el Registro de certificados y bonos de prenda, de manera enunciativa más no limitativa y en adición a los campos señalados en las TABLAS 1 y 2 anteriores, los conceptos que se señalan a continuación que se contengan en los certificados:

TABLA 3		
No.	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1.	Dato de localización geográfica de la bodega o local	Alfanumérico
2.	Observaciones, en su caso	Alfanumérico
3.	Nombre del contratante del seguro de la mercancía	Alfanumérico
4.	Número de póliza	Alfanumérico
5.	Nombre de la aseguradora	Alfanumérico
6.	Tipo de divisa de la prima a pagar	Alfabético (conforme al Código de divisas ISO 4217)
7.	Tipo de servicio de almacenaje	Alfanumérico
8.	Clave de pedimento de importación	Alfanumérico (Reglas Comercio Exterior)
9.	En su caso, temperatura a la que se almacena	Alfanumérico
10.	La manifestación del depositante realizada en términos de lo previsto en el Artículo 11 Bis 1 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	Si/No

Los datos a que se refieren la Tabla 3 que anteceden que no estén disponibles en la fecha de emisión del certificado de depósito, deberán ser incorporados al Registro de Certificados y Bonos de Prenda, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que el almacén general de depósito tenga conocimiento o sea notificado de los mismos.

ANEXO 14 B**DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS Y BONOS DE PRENDA, RELATIVA A BONOS DE PRENDA**

Los almacenes generales de depósito para la incorporación y control en el Registro de certificados y bonos de prenda, en adición a los campos señalados en el Anexo 14 A, deberán considerar, al menos, los siguientes datos que contengan los bonos de prenda:

TABLA		
<u>No.</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1.	Número de orden o del certificado de depósito	Numérico
2.	Número del bono de prenda.	Numérico
3.	Nombre del tomador del bono de prenda original	Alfanumérico
4.	El importe del crédito que el bono de prenda representa.	Numérico
5.	El tipo de interés pactado.	Numérico
6.	Fecha de vencimiento del crédito.	Fecha
7.	Nombre del tomador del bono de prenda que se negocia por primera vez.	Alfanumérico
8.	Fecha de la primera negociación del bono	Fecha
9.	Institución de crédito participante en la primera negociación del bono	Alfanumérico
10.	Nombre del aval responsable del pago del bono de prenda	Alfanumérico
11.	Cantidad avalada	Numérico
12.	Fecha de endoso del bono de prenda	Fecha
13.	Número de recibo por las cantidades cobradas parcialmente	Numérico

Los almacenes generales de depósito deberán incorporar los datos a que se refieren los numerales 4 a 13 de la Tabla anterior, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que el almacén general de depósito tenga conocimiento o sea notificado de los mismos.

ANEXO 14 C**DETERMINACIÓN DE LA FRECUENCIA DE VISITAS DE INSPECCIÓN A BODEGAS O LOCALES HABILITADOS**

A) DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL PARA ESTABLECER LA FRECUENCIA DE VISITAS A BODEGAS O LOCALES HABILITADOS, APLICABLE PARA DEPOSITANTES HABILITADOS QUE TENGAN LA INTENCIÓN DE OPERAR BODEGAS O LOCALES O MANTENGAN IMPORTES DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO SUPERIORES AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE 500 MIL UDI's ¹

La frecuencia mínima con que se llevarán a cabo las visitas a bodegas o locales habilitados por parte del almacén general de depósito, se determinará en función del puntaje total obtenido de acuerdo a la presente metodología.

Metodología para determinar el puntaje total para establecer la frecuencia de visitas**I. Situación Financiera**

¹ Para estos efectos, se considerará el valor de las unidades de inversión correspondiente a 31 de diciembre del año inmediato anterior

Objetivo de la evaluación.

El objetivo de este análisis es determinar a través de razones financieras (flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento, cobertura, rentabilidad y eficiencia operativa), el desempeño del Depositante habilitado.

Para el análisis de la situación financiera se utilizarán algunas razones financieras, para lo cual el almacén general de depósito deberá recabar, al menos, tanto para personas morales como para personas físicas, los estados financieros correspondientes a los últimos 12 meses previos a la fecha de aplicación de la metodología.

En el caso de que el Depositante habilitado no cuente con la información financiera solicitada anteriormente, el puntaje mínimo que deberá asignar el almacén general de depósito para la frecuencia de visitas en este apartado de situación financiera será de 3.

Para el seguimiento sobre las condiciones financieras y comportamiento del Depositante habilitado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el almacén general de depósito se apegará a lo señalado en las presentes disposiciones.

Factores a evaluar:**1. Flujo de efectivo**

Determinar la capacidad para producir flujo de efectivo para cumplir con sus obligaciones de corto plazo (menores a noventa días), para lo anterior, deberá aplicarse la siguiente razón financiera:

- Efectivo después de actividades de operación promedio 12 últimos meses / Pasivo menores a noventa días promedio 12 últimos meses

2. Liquidez

Evaluar la disponibilidad de recursos a corto plazo para cumplir con las obligaciones del Depositante habilitado en el corto plazo, para lo anterior, deberá aplicarse la siguiente razón financiera:

- Activos a corto plazo promedio 12 últimos meses / Pasivos a corto plazo promedio 12 últimos meses

3. Apalancamiento

Determinar el nivel de apalancamiento del Depositante habilitado en términos de los financiamientos con los que cuenta, en relación con el activo total, para lo cual deberá aplicar la siguiente razón financiera:

- Pasivo Total promedio 12 últimos meses / Activo Total promedio 12 últimos meses

4. Cobertura

Evaluar la capacidad del Depositante habilitado para cubrir los gastos y costos financieros, para lo cual deberá aplicar la siguiente razón financiera:

- Resultado de la operación (acumulado 12 meses) / Costo integral de financiamiento (acumulado 12 meses)

5. Rentabilidad

Determinar la efectividad de generación de ingresos del Depositante habilitado, y la creación de valor respecto de los recursos patrimoniales, para lo cual deberá aplicar la siguiente razón financiera:

- Resultado Neto (acumulado 12 meses) / Capital Contable promedio 12 últimos meses

6. Eficiencia Operativa

Evaluar el grado de participación de la carga administrativa en el activo total, para lo cual deberá aplicar la siguiente razón financiera:

Para lo anterior, deberá aplicarse la siguiente razón financiera:

- Gastos de operación (acumulado 12 meses) / Activo Total promedio 12 últimos meses

Determinación del puntaje relativo a la situación financiera

El resultado obtenido de cada razón financiera, se deberá ubicar en el rango que le corresponde (valores del 1 al 4), de acuerdo a lo señalado en la tabla siguiente en la columna "VALOR ASIGNADO".

Concepto	Razón Financiera			Valor Asignado			
				1	2	3	4
Flujo de efectivo	Efectivo después de actividades de operación promedio 12 últimos meses	/	Pasivos menores a 90 días promedio 12 últimos meses	> 2.00	[2.00 , 1.00)	[1.00 , 0.50)	≤ 0.50
Liquidez	Activos a corto plazo promedio 12 últimos meses	/	Pasivos a corto plazo promedio 12 últimos meses	> 1.50	[1.50 , 1.00)	[1.00 , 0.75)	≤ 0.75
Apalancamiento	Pasivo Total promedio 12 últimos meses	/	Activo Total promedio 12 últimos meses	< 0.50	[0.50 , 0.65)	[0.65 , 0.80)	≥ 0.80
Cobertura	Resultado de operación (acumulado 12 meses)	/	Costo integral de financiamiento (acumulado 12 meses)	> 2.00	[2.00 , 1.00)	[1.00 , 0.50)	≤ 0.50
Rentabilidad	Resultado Neto (acumulado 12 meses)	/	Capital Contable promedio 12 últimos meses	> 0.15	[0.15 , 0.07)	[0.07 , 0.00)	≤ 0.00
Eficiencia Operativa	Gastos de operación (acumulado 12 meses)	/	Activo Total promedio 12 últimos meses	< 0.20	[0.20 , 0.30)	[0.30 , 0.40)	≥ 0.40

El valor asignado a cada una de las razones financieras, se sumará y dividirá entre 6.

El resultado de dicha división, se deberá ubicar en el rango señalado en la siguiente tabla, con objeto de asignarle un valor del 1 al 4, que será el puntaje total asignado al aspecto de Situación Financiera.

PUNTAJE ACUMULADO DE VALORES SITUACIÓN FINANCIERA	
Nivel	Rangos
1	< 1.50
2	[1.50 , 2.50)
3	[2.50, 3.50)
4	≥ 3.50

El almacén general de depósito de que se trate deberá elaborar una conclusión o explicación sobre las condiciones cuantitativas, destacando eventos particulares de cada Depositante habilitado.

II. Antecedentes crediticios

Objetivo de la evaluación.

El objetivo de este aspecto es evaluar el desempeño de pago del Depositante habilitado durante al menos los últimos 12 meses.

Esta evaluación deberá basarse en los pasivos reportados a las sociedades de información crediticia, para lo cual el almacén general de depósito considerará cualquiera de los siguientes reportes de información crediticia (historial crediticio):

- a) Aquél emitido por una sociedad de información crediticia en el que se incluya la información contenida en las bases de datos de la totalidad de las sociedades de información crediticia o,
- b) Los reportes de crédito individuales emitidos por cada una de las sociedades de información crediticia.

Asimismo, se busca evaluar la calidad y oportunidad de la información referente a este aspecto.

En el caso de que el Depositante habilitado sea una persona física, se consultará la información en particular de cada una de ellas.

Cuando se lleve a cabo la consulta previa al inicio de operaciones con el Depositante habilitado, en el caso de que no exista información en la sociedad de información crediticia, trátase de persona moral o persona física, se le deberá asignar un puntaje de 2.

También, se evaluará la antigüedad de los adeudos que el Depositante habilitado tenga con el almacén general de depósito.

Factores a evaluar:

- Historial crediticio.
- Calidad y oportunidad de la información referente al historial de pagos del Depositante habilitado.

Puntaje asignable.

Puntaje	Descripción
1	En el historial crediticio se presentan cuentas vigentes y al corriente con sus acreedores. Puede presentar una cuenta con atraso entre 1 y 29 días. Además, se deberá considerar los adeudos con el almacén general de depósito con una antigüedad entre 1 y 29 días siguientes a su registro inicial.
2	En el historial crediticio se presenta por lo menos una cuenta con atraso entre 30 y 59 días. La cuentas del Depositante habilitado se consideran vigentes y al corriente, ya que los retrasos han sido ocasionales. Además, se deberá considerar los adeudos con el almacén general de depósito con una antigüedad entre 30 y 59 días siguientes a su registro inicial.
3	En el historial crediticio se presenta por lo menos una cuenta con atraso entre 60 y 89 días. Además, se deberá considerar los adeudos con el almacén general de depósito con una antigüedad entre 60 y 89 días siguientes a su registro inicial.
4	En el historial crediticio se presenta por lo menos una cuenta vencida de 90 días o más. Además, se deberá considerar los adeudos con el almacén general de depósito con una antigüedad igual o mayor a 90 días siguientes a su registro inicial.

III. Resultado de la evaluación de inventarios de bodegas o locales habilitados.

Objetivo de la evaluación

El objetivo de este aspecto es evaluar el comportamiento del Depositante habilitado respecto de la bodega o local habilitado de que se trate, de acuerdo a los resultados obtenidos por los inspectores del almacén general de depósito, desde la visita inicial y en las subsecuentes.

En el caso de que no exista información al respecto de la bodega o local habilitado, se deberá tomar el resultado de la visita previa al inicio de operaciones y catalogarse en el nivel que corresponda conforme el resultado de la misma.

Factores a evaluar:

- Resultados de las visitas practicadas a bodegas o locales habilitados por los inspectores designados por el almacén general de depósito.
- Medidas de conservación de las mercancías almacenadas.
- Controles internos y medidas de seguridad contempladas en la bodega o local habilitado.

Puntaje asignable.

Puntaje	Descripción
1	Los resultados producto del conteo del inspector coinciden con la cantidad de mercancía amparada por los certificados de depósito emitidos que corresponden a la bodega o local de que se trate. La bodega o local habilitado cuenta con medidas adicionales a las requeridas dentro de las políticas y lineamientos del almacén general de depósito, para mantener la calidad y estado de conservación de las mercancías. Contemplan controles internos y medidas de seguridad físicas adicionales a las requeridas dentro de las políticas y lineamientos establecidos por el almacén general de depósito.
2	Los resultados producto del conteo del inspector han presentado faltantes que no exceden del 2% de Valor de certificación que se opera en la bodega o local de que se trate. La bodega o local habilitado cuenta con las medidas requeridas dentro de las políticas y lineamientos del almacén general de depósito, para mantener la calidad y estado de conservación de las mercancías. Contemplan controles internos y medidas de seguridad físicas requeridas dentro de las políticas y lineamientos establecidos por el almacén general de depósito.
3	Los resultados obtenidos en el conteo del inspector han presentado faltantes de mercancía entre el 2% y el 5% del Valor de certificación que se opera en la bodega o local de que se trate. La bodega o local habilitado no cumple con la totalidad de medidas requeridas dentro de las políticas y lineamientos del almacén general de depósito, para mantener la calidad y estado de conservación de las mercancías. No contemplan la totalidad de los controles internos y medidas de seguridad físicas requeridas dentro de las políticas y lineamientos establecidos por el almacén general de depósito.
4	Los resultados obtenidos en el conteo del inspector han presentado faltantes de mercancías mayores al 5% del Valor de certificación que se opera en la bodega o local de que se trate. También se asignará este puntaje en caso de que no se tenga acceso al menos una ocasión a la bodega o local habilitado. La bodega o local habilitado carece de medidas para mantener la calidad y estado de conservación de las mercancías. No cuentan con controles internos y medidas de seguridad físicas en las bodegas o locales habilitados.

IV. Asignación del puntaje sobre el importe de los certificados de depósito negociables en circulación.

De acuerdo al capital contable del almacén general de depósito, determinar el puntaje con base en la concentración por Depositante habilitado del importe total de certificados de depósito en circulación negociables.

Puntaje	Descripción
1	El Depositante habilitado solicitó un límite en el Valor de certificación o mantuvo un importe promedio en los últimos 6 meses de certificados de depósitos negociables en circulación que no supera el 20% del capital contable del almacén general de depósito.
2	El Depositante habilitado solicitó un límite en el Valor de certificación o mantuvo un importe promedio en los últimos 6 meses mantiene un importe de certificados de depósitos negociables en circulación que representa entre el 20% y 40% del capital contable del almacén general de depósito.
3	El Depositante habilitado solicitó un límite en el Valor de certificación o mantuvo un importe promedio en los últimos 6 meses de certificados de depósitos negociables en circulación que representa más del 40% y menos del 60% del capital contable del almacén general de depósito.
4	El Depositante habilitado solicitó un límite en el Valor de certificación o mantuvo un importe promedio en los últimos 6 meses de certificados de depósitos negociables en circulación que representa más del 60% del capital contable del almacén general de depósito.

En caso de que el habilitado únicamente solicite o haya mantenido en los últimos 6 meses certificados no negociables, se establecerá un puntaje de 1.

Determinación del puntaje total

El puntaje obtenido en cada uno de los aspectos previamente descritos, se multiplicará por los ponderadores previstos en el siguiente cuadro, cuyo resultado se deberá sumar para obtener un total.

Aspectos	Ponderador
I. Situación Financiera	33.33%
II. Experiencia de pago	33.33%
III. Resultados a las visitas a locales habilitados	16.67%
IV. Importe de certificados de depósito negociables en circulación	16.67%
TOTALES	100%

El total obtenido se deberá ubicar dentro de alguno de los rangos señalados en el cuadro siguiente, obteniendo el puntaje total:

Puntaje total	Rangos
1	< 1.50
2	[1.50 , 2.50)
3	[2.50, 3.50)
4	≥ 3.50

Con base en el puntaje total obtenido se asignará la frecuencia mínima con que se realizarán las visitas de inspección de conformidad con lo siguiente:

Puntaje total	Frecuencia de visita
1	Al menos una vez al mes
2	Al menos una vez cada quince días
3	Al menos una vez por semana
4	Permanente

La presente metodología deberá aplicarse al menos cada 6 meses, de acuerdo a lo establecido en las presentes disposiciones, o antes, en caso de que el almacén general de depósito detecte factores potenciales de riesgo en el Depositante habilitado o sus bodegas o locales, a fin de determinar si la frecuencia de visitas de inspección es acorde a sus condiciones actuales.

En caso de que se contrate un seguro de mercancías con cobertura total para las bodegas o locales habilitados, y que la póliza se encuentre contratada directamente por el almacén general de depósito, o en su caso, contratada por el Depositante habilitado, con endoso a favor del almacén general de depósito; este podrá, para determinar la frecuencia de visitas, reducir en una unidad los puntajes determinados en los numerales 2 al 4.

B) DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL PARA ESTABLECER LA FRECUENCIA DE VISITAS A BODEGAS O LOCALES HABILITADOS, APLICABLE PARA DEPOSITANTES HABILITADOS QUE TENGAN LA INTENCIÓN DE OPERAR BODEGAS O LOCALES O QUE MANTENGAN IMPORTES DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO IGUALES O MENORES AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE 500 MIL UDI's ⁽¹⁾

La frecuencia mínima de las visitas a bodegas o locales habilitados por parte del almacén general de depósito, se llevarán a cabo en función del puntaje total obtenido de acuerdo a la presente metodología.

Metodología para determinar el puntaje total para establecer la frecuencia de visitas

I. Situación Financiera

El objetivo de este análisis es determinar a través de razones financieras (flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento, rentabilidad y eficiencia operativa), el desempeño del Depositante habilitado.

Para el análisis de la situación financiera se utilizarán algunas razones financieras, para lo cual el almacén general de depósito deberá recabar, al menos, tanto para personas morales como para personas físicas, los estados financieros correspondientes a los últimos 12 meses previos a la fecha de aplicación de la metodología.

En el caso de que el Depositante habilitado no cuente con la información financiera solicitada anteriormente, el puntaje mínimo que deberá asignar el almacén general de depósito para la frecuencia de visitas en este apartado de situación financiera será de 3.

Para el seguimiento sobre las condiciones financieras y comportamiento del Depositante habilitado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el almacén general de depósito se apegará a lo señalado en las presentes disposiciones.

Factores a evaluar:

1. Flujo de efectivo

Determinar la capacidad para producir flujo de efectivo para cumplir con sus obligaciones de corto plazo (menores a noventa días), para lo anterior, deberá aplicarse la siguiente razón financiera:

- Efectivo después de actividades de operación promedio 12 últimos meses / Pasivo menores a noventa días promedio 12 últimos meses

2. Liquidez

Evaluar la disponibilidad de recursos a corto plazo para cumplir con las obligaciones del habilitado en el corto plazo, para lo anterior, deberá aplicarse la siguiente razón financiera:

- Activos a corto plazo promedio 12 últimos meses / Pasivos a corto plazo promedio 12 últimos meses

3. Apalancamiento

Determinar el nivel de apalancamiento del Depositante habilitado en términos de los financiamientos con los que cuenta, en relación con el activo total, para lo cual deberá aplicar la siguiente razón financiera:

- Pasivo Total promedio 12 últimos meses / Activo Total promedio 12 últimos meses

7. Rentabilidad

Determinar la efectividad de generación de ingresos del Depositante habilitado, y la creación de valor respecto de los recursos patrimoniales. para lo cual deberá aplicar la siguiente razón financiera:

- Resultado Neto (acumulado 12 meses) / Capital Contable promedio 12 últimos meses

Determinación del puntaje relativo a la situación financiera

El resultado obtenido de cada razón financiera, se deberá ubicar en el rango que le corresponde (valores del 1 al 4), de acuerdo a lo señalado en la tabla siguiente en la columna "VALOR ASIGNADO".

Concepto	Razón Financiera			Valor Asignado			
				1	2	3	4
Flujo de efectivo	Efectivo después de actividades de operación promedio 12 últimos meses	/	Pasivos menores a 90 días promedio 12 últimos meses	> 2.00	[2.00 , 1.00)	[1.00 , 0.50)	≤ 0.50
Liquidez	Activos a corto plazo promedio 12 últimos meses	/	Pasivos a corto plazo promedio 12 últimos meses	> 1.50	[1.50 , 1.00)	[1.00 , 0.75)	≤ 0.75
Apalancamiento	Pasivo Total promedio 12 últimos meses	/	Activo Total promedio 12 últimos meses	< 0.50	[0.50 , 0.65)	[0.65 , 0.80)	≥ 0.80
Rentabilidad	Utilidad Neta(acumulado 12 meses)	/	Capital Contable promedio 12 últimos meses	> 0.15	[0.15 , 0.07)	[0.07 , 0.00)	≤ 0.00

El valor asignado a cada una de las razones financieras, se sumará y dividirá entre 4.

El resultado de dicha división, se deberá ubicar en el rango señalado en la siguiente tabla, con objeto de asignarle un valor del 1 al 4, que será el puntaje total asignado al aspecto de Situación Financiera.

PUNTAJE ACUMULADO DE VALORES SITUACIÓN FINANCIERA	
Nivel	Rangos
1	< 1.50
2	[1.50 , 2.50)
3	[2.50, 3.50)
4	≥ 3.50

El almacén general de depósito de que se trate deberá elaborar una conclusión o explicación sobre las condiciones cuantitativas, destacando eventos particulares de cada Depositante habilitado.

II. Antecedentes crediticios

Objetivo de la evaluación.

El objetivo de este aspecto es evaluar el desempeño de pago del Depositante habilitado durante al menos los últimos 12 meses.

Esta evaluación deberá basarse en los pasivos reportados a las sociedades de información crediticia, para lo cual el almacén general de depósito considerará cualquiera de los siguientes reportes de información crediticia (historial crediticio):

- a) Aquél emitido por una sociedad de información crediticia en el que se incluya la información contenida en las bases de datos de la totalidad de las sociedades de información crediticia o,
- b) Los reportes de crédito individuales emitidos por cada una de las sociedades de información crediticia.

Asimismo, se busca evaluar la calidad y oportunidad de la información referente a este aspecto.

En el caso de que el Depositante habilitado sea una persona física, se consultará la información en particular de cada una de ellas.

Cuando se lleve a cabo la consulta previa al inicio de operaciones con el Depositante habilitado, en el caso de que no exista información en la sociedad de información crediticia, trátase de persona moral o persona física, se le deberá asignar un puntaje de 2.

También, se evaluará la antigüedad de los adeudos por servicios que el Depositante habilitado tenga a favor del almacén general de depósito.

Factores a evaluar:

- Historial crediticio.
- Calidad y oportunidad de la información referente al historial de pagos del Depositante habilitado.

Puntaje asignable.

Puntaje	Descripción
1	En el historial crediticio se presentan cuentas vigentes y al corriente con sus acreedores. Se presenta por lo menos una cuenta con atraso entre 1 y 29 días. Además, se deberá considerar los adeudos con el almacén general de depósito con una antigüedad entre 1 y 29 días siguientes a su registro inicial.
2	En el historial crediticio se presenta por lo menos una cuenta con atraso entre 30 y 59 días. La cuentas del Depositante habilitado se consideran vigentes y al corriente, ya que los retrasos han sido ocasionales. Además, se deberá considerar los adeudos con el almacén general de depósito con una antigüedad entre 30 y 59 días siguientes a su registro inicial.
3	En el historial crediticio se presenta una cuenta con atraso entre 60 y 89 días. Además, se deberá considerar los adeudos con el almacén general de depósito con una antigüedad entre 60 y 89 días siguientes a su registro inicial.
4	En el historial crediticio se presenta una cuenta vencida de 90 días o más. Además, deberá considerar los adeudos con el almacén general de depósito con una antigüedad igual o mayor a 90 días siguientes a su registro inicial.

III. Resultado de la evaluación de inventarios a bodegas o locales habilitados.

Objetivo de la evaluación

El objetivo de este aspecto es evaluar el comportamiento del Depositante habilitado respecto de la bodega o local habilitado de que se trate, de acuerdo a los resultados obtenidos por los inspectores del almacén general de depósito, desde la visita inicial y en las subsecuentes.

En el caso de que no exista información al respecto de la bodega o local, se deberá tomar el resultado de la visita previa al inicio de operaciones y catalogarse en el nivel que corresponda conforme el resultado de la misma.

Factores a evaluar:

- Resultados de las visitas practicadas a bodegas o locales habilitados por los inspectores designados por el almacén general de depósito.
- Medidas de conservación de las mercancías almacenadas.
- Controles internos y medidas de seguridad contempladas en la bodega o local habilitado.

Puntaje asignable.

Puntaje	Descripción
1	Los resultados producto del conteo del inspector coinciden con la cantidad de mercancía amparada por los certificados de depósito emitidos que corresponden a la bodega o local de que se trate. La bodega o local habilitado cuenta con medidas adicionales a las requeridas dentro de las políticas y lineamientos del almacén general de depósito, para mantener la calidad y estado de conservación de las mercancías. Contemplan controles internos y medidas de seguridad físicas adicionales a las requeridas dentro de las políticas y lineamientos establecidos por el almacén general de depósito.
2	Los resultados producto del conteo del inspector han presentado faltantes que no exceden del 2% de Valor de certificación que se opera en la bodega o local de que se trate. La bodega o local habilitado cuenta con las medidas requeridas dentro de las políticas y lineamientos del almacén general de depósito, para mantener la calidad y estado de conservación de las mercancías. Contemplan controles internos y medidas de seguridad físicas requeridas dentro de las políticas y lineamientos establecidos por el almacén general de depósito.
3	Los resultados obtenidos en el conteo del inspector han presentado faltantes de mercancía entre el 2% y el 5% del Valor de certificación que se opera en la bodega o local de que se trate. La bodega o local habilitado no cumple con la totalidad de medidas requeridas dentro de las políticas y lineamientos del almacén general de depósito, para mantener la calidad y estado de conservación de las mercancías. No contemplan la totalidad de los controles internos y medidas de seguridad físicas requeridas dentro de las políticas y lineamientos establecidos por el almacén general de depósito.

Puntaje	Descripción
4	Los resultados obtenidos en el conteo del inspector han presentado faltantes de mercancías mayores al 5% del Valor de certificación que se opera en la bodega o local de que se trate. También se asignará este puntaje en caso de que no se tenga acceso al menos una ocasión a la bodega o local habilitado. La bodega o local habilitado carece de medidas para mantener la calidad y estado de conservación de las mercancías. No cuentan con controles internos y medidas de seguridad físicas en las bodegas o locales habilitados.

Determinación del puntaje total

El puntaje obtenido en cada uno de los aspectos previamente descritos, se multiplicará por los ponderadores previstos en el siguiente cuadro, cuyo resultado se deberá sumar para obtener un total.

Aspectos	Ponderador
I. Situación Financiera	35%
II. Experiencia de pago	35%
III. Resultados a las visitas a locales habilitados	30%
TOTALES	100%

El total obtenido se deberá ubicar dentro de alguno de los rangos señalados en el cuadro siguiente, obteniendo el puntaje total:

Puntaje Total	
Nivel	Rangos
1	< 1.50
2	[1.50 , 2.50)
3	[2.50, 3.50)
4	≥ 3.50

Con base en el puntaje total obtenido se asignará la frecuencia mínima con que se realizarán las visitas de inspección de conformidad con lo siguiente:

Puntaje total	Frecuencia de visita
1	Al menos una vez al mes
2	Al menos una vez cada quince días
3	Al menos una vez por semana
4	Permanente

La presente metodología deberá aplicarse al menos cada 6 meses, de acuerdo a lo establecido en las presentes disposiciones, o antes, en caso de que el almacén general de depósito detecte factores potenciales de riesgo en el Depositante habilitado o sus bodegas o locales, a fin de determinar si la frecuencia de visitas de inspección es acorde a sus condiciones actuales.

En caso de que la bodega o local habilitado mantenga contratado un seguro de mercancías con cobertura total, y que la póliza se encuentre contratada directamente por el almacén general de depósito, o en su caso, contratada por el Depositante habilitado, con endoso a favor del almacén general de depósito, este podrá para determinar la frecuencia de visitas, reducir en una unidad los puntajes determinados en los numerales 2 al 4.

ANEXO 14 D**INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER
EL EXPEDIENTE DEL DEPOSITANTE HABILITADO**

Los almacenes generales de depósito deberán integrar un expediente para cada Depositante habilitado que incluya la información relativa a cada bodega o local habilitado, previo al inicio de operaciones, durante la vigencia y la extinción de los contratos de habilitación que se hayan establecido, con la información y documentación siguiente:

- I. El formato establecido por el almacén general de depósito que contenga la solicitud para celebrar contratos de locales o bodegas habilitadas, debidamente suscrita por la persona que se postule para ser designado Depositante habilitado, en la que se incluya entre otros:
 - a) Datos generales del Depositante habilitado y del bodeguero habilitado, incluyendo su experiencia
 - b) Dirección de las bodegas o locales que se habilitarán.
 - c) Tipo de mercancía a almacenar en la bodega o local habilitado.
 - d) En caso de que el Depositante habilitado sea una persona moral, el poder que se haya otorgado a la persona para realizar las funciones de bodeguero habilitado, conforme al artículo 16, segundo párrafo de la LGOAAC.
- II. El informe que, en su caso, el almacén general de depósito realice sobre las instalaciones de la bodega o local habilitado, previo al inicio de la habilitación, así como sus sucesivas actualizaciones.
- III. El mapa de localización y fotografías de interiores y exteriores de la bodega o local habilitado.
- IV. El formato de análisis financiero establecido por el almacén general de depósito, así como la documentación soporte
- V. Las consultas a las sociedades de información crediticia.
- VI. En su caso, copia de la escritura constitutiva del Depositante habilitado, así como copia de las últimas modificaciones a estatutos sociales.
- VII. La identificación oficial del Depositante habilitado, en caso de ser persona física y, en su caso, de la persona que cuente con poder otorgado por este último para realizar las funciones del bodeguero habilitado.
- VIII. El documento en el que conste la designación del bodeguero habilitado emitida por el almacén general de depósito, con fundamento en el Artículo 16 de la LGOAAC.
- IX. En su caso, el documento en el que conste la designación de bodegueros auxiliares nombrados por el Depositante habilitado.
- X. El formato emitido por el almacén general de depósito de la autorización por parte del comité de habilitaciones para iniciar operaciones, así como de las actualizaciones subsecuentes.
- XI. La formalización de garantías con base en lo señalado en el Artículo 16 de la LGOAAC, en su caso.
- XII. Los contratos de seguro que correspondan.
- XIII. La solicitud de alta del beneficiario, en caso de que los beneficiarios de las mercancías almacenadas sean distintos a los depositantes.
- XIV. El contrato de habilitación y, en su caso, sus adendas.
- XV. La escritura que acredite la propiedad del inmueble que será habilitado, en caso de que locales sean propios del Depositante habilitado.
- XVI. En caso de que el local esté arrendado por el Depositante habilitado o que se lo hayan otorgado en comodato, contrato que acredite esta situación.

Para este caso, el contrato de arrendamiento o comodato, deberá contemplar por lo menos una vigencia equivalente al plazo previsto en el contrato de habilitación correspondiente.

ANEXO 14 E**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE VISITAS DE INSPECCIÓN
REALIZADAS A LAS BODEGAS O LOCALES HABILITADOS**

Las actas circunstanciadas que levanten las personas designadas por el almacén general de depósito, producto de las visitas de inspección realizadas a las bodegas o locales habilitados, deberán contener al menos lo siguiente:

- I. Fecha de la visita.
 - II. Hora de inicio y de término.
 - III. Fecha de la última visita practicada a la bodega o local habilitado.
 - IV. Nombre, clave, domicilio y, en su caso, geolocalización de la bodega o local habilitado, de conformidad con lo asentado en el Registro de certificados y bonos de prenda.
 - V. Detallar las condiciones físicas de los locales, mencionando al menos, si la bodega o local cuenta con independencia física de otras instalaciones no habilitadas, si presentaron alguna modificación en estructura, si cumple con las medidas de seguridad previstas en las presentes disposiciones
 - VI. Tipo de mercancía almacenada.
 - VII. Condiciones físicas de las mercancías.
 - VIII. Proceso implementado para el de conteo de la existencia de las mercancías.
 - IX. Unidad de medida.
 - X. Existencias en unidades según lo asentado en los certificados de depósito vigentes a la fecha de la visita que amparan las mercancías depositadas en la bodega o local de que se trate.
 - XI. Existencias en unidades determinadas en el conteo de mercancías realizado por el inspector del almacén general de depósito.
 - XII. Cálculos para determinar la existencia física de mercancía.
 - XIII. Nombre del bodeguero habilitado.
 - XIV. Nombre y firma del bodeguero habilitado.
 - XV. Nombre y firma del personal designado por el almacén general de depósito que practicó la visita.
-